

# Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos

## INFORME ANUAL 2017

**cpm**

comisión provincial por la memoria  
Comité contra la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



# Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

INFORME ANUAL 2017

AGOSTO 2018



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



## COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

### **Integrantes**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)  
Susana Méndez (vicepresidenta)  
Mauricio Tenenbaum (vicepresidente)  
Roberto Cipriano García (secretario)  
José María Di Paola (pro-secretario)  
Ernesto Alonso (tesorero)  
Ana Barletta  
Víctor Mendibil  
Elisa Carca (en licencia)  
Martha Pelloni  
Dora Barrancos  
Víctor De Gennaro  
Luis Lima  
Nora Cortiñas  
Yamila Zavala Rodríguez

### **Consultores académicos**

Baltasar Garzón  
Theo van Boven  
Antonio González Quintana  
Patricia Funes  
Oswaldo Bayer

### **Miembro emérito**

Obispo Miguel Hesayne

### **Mesa Ejecutiva**

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.  
Integrantes: Susana Méndez - Ernesto Alonso  
Sandra Raggio - Valeria Corfiel.

### **Direcciones Generales**

Directora General de Áreas: Sandra Raggio  
Directora General de Administración: Valeria Corfiel

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo

**Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

**Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

**GRUPO DE ESTUDIOS  
SOBRE SISTEMA PENAL  
Y DERECHOS HUMANOS**

**Coordinadoras**

Alcira Daroqui  
Silvia Guemureman

**Integrantes**

Carlos Motto  
Ana Laura López  
María del Rosario Bouilly  
María Jimena Andersen  
Florencia Tellería  
Ornela Calcagno  
Sofía Conti  
Hugo Motta

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

# REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA y Provincia de Buenos Aires)

## Presentación

La problematización y el relevamiento sobre torturas y malos tratos por parte de las policías y otras fuerzas del Estado con función policial<sup>223</sup> constituye uno de los objetivos del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT). El mismo reconoce antecedentes en los resultados de investigaciones previas de los equipos que componen el RNCT<sup>224</sup> a partir de las cuales, el maltrato y la tortura policial emergen “como el inicio de una cadena punitiva que selecciona y produce sujetos violentados, degradados y sometidos que seguirán siendo objeto de torturas durante el tiempo que dure su vinculación con las distintas agencias penales”<sup>225</sup>.

En el año 2013 se realizó el primer procesamiento y análisis de las agresiones físicas padecidas por personas detenidas por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales habían sido relevadas a través de la ficha del *Registro Nacional de Casos de Torturas* (RNCT) y el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) durante en el periodo 2010-2013. Esta primera aproximación a la violencia policial fue un antecedente fundamental para orientar la ampliación y profundización de la indagación y el análisis respecto de otras prácticas policiales violentas inscriptas en las categorías de tortura y malos tratos contempladas en el RNCT<sup>226</sup>. En este marco, comenzó a implementarse en 2014 el *Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y*

---

223 Se hace referencia a la Policía de la Ciudad, Policía Federal Argentina, a las Policías con jurisdicción provincial, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria y a las fuerzas de seguridad federales: Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.

224 El GESPyDH inició este proceso de indagación con los proyectos de investigación realizados entre los años 2009 y 2012 en los centros de detención para jóvenes en la Provincia de Buenos Aires, cuyos resultados se publicaron bajo el título “*Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*”. Desde el año 2013 al 2016 se llevó adelante el Proyecto UBACyT, en el cual 5 de los 8 objetivos específicos se vinculan a la indagación sobre lo policial y el gobierno de territorios sociales. La PPN registra causas de tortura policial desde el año 2007 a través de la Dirección Legal y Contencioso, y releva casos de agresiones físicas policiales desde el año 2008 por medio del Área de Documentación e Investigación Eficaz de Casos de Tortura y/o Malos tratos. También, desde el año 2013, la Dirección de Protección de Derechos comenzó a realizar tareas de intervención en comisarías del ámbito nacional, creándose la Oficina de centros de detención no penitenciarios.

225 Informe Anual RNCT 2013, Pág. 553.

226 El instrumento policial releva 10 de los 11 tipos de tortura del RNCT. Se excluyó el relevamiento de *traslados constantes* por tratarse de una categoría únicamente aplicable al ámbito penitenciario.

**centros de detención no penitenciarios**<sup>227</sup>. Para ello, se desarrolló una fundamentación con objetivos específicos y se incorporó el trabajo de campo en comisarias y alcaidías, la construcción y aplicación de una ficha específica a detenidos en estas instituciones como en los sectores de ingreso de cada unidad penitenciaria federal, la realización de entrevistas con autoridades y agentes policiales y la observación de los sectores de alojamiento en comisarias y alcaidías<sup>228</sup>.

La relevancia de este registro reside en la construcción de un corpus empírico que se constituye en analizador de dos aspectos de la cuestión policial: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que han tenido las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad –específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires– en términos de violación de derechos humanos.

## Introducción

En este cuarto informe del **Registro de Casos de Tortura policial** se sistematiza y analiza la información relevada durante el año 2017, la cual se presenta organizada en cuatro secciones.

En esta **primera sección** se sintetizan los resultados cuantitativos en lo que refiere a malos tratos y torturas policiales relevados en ambas jurisdicciones: cantidad de víctimas de acuerdo al tipo de circunstancias y cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas ejercidos por las fuerzas de seguridad en el espacio público y en centros de detención no penitenciarios del territorio de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

La **segunda sección** se focaliza en la Prefectura Naval Argentina (PNA), en tanto se corresponde con la propuesta y estructura de este Registro que, desde el 2014, contempla este sub-apartado en el que se aborda específicamente a fuerzas de seguridad con intervención en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicho año se abordó la Policía Federal, en el año 2015 Gendarmería Nacional y en el año 2016 Policía de Ciudad. En 2017 se presenta una síntesis en relación a la Prefectura Naval Argentina, su historia, la normativa que la regula, sus características y la evolución en la cantidad de agentes. Asimismo, se realiza un breve análisis de las condiciones de detención de las personas alojadas en sus dependencias en el marco de los malos tratos y tortura relevados por este registro.

227 Para un análisis sobre los resultados generales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de policías y fuerzas de seguridad en: Calcagno, O., Conti, S., Tellería, F., Fuentes, K. y Andersen, M.J. (2017), "[Malos tratos y tortura por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en territorio](#)", XII Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, agosto de 2017.

228 El trabajo de campo fue llevado a cabo en las Comisarias 24, 32, 36, 38 de la PFA y Comuna 4 de la PM en 2014; en las comisarias 6, 7, 8, 16, 18, 44, 46, 52 y 54, División FFCC Mitre, Belgrano, San Martín, Sarmiento y Roca de la PFA, Comuna 4 y Destacamento Comunal 1° de la PM en 2015; en las comisarias 7, 16, 18, 44 de la PFA y Comuna 12 de la PM en 2016; y en las comisarias 15, 18, 24, 26, 30, 32, 34, 36, 38, 52 y Comuna 4 de la Policía de la Ciudad en 2017.

La **tercera sección** presenta el análisis cuantitativo y cualitativo de los casos de malos tratos y torturas registradas en la CABA durante el año 2017. Esta sección se divide en dos sub-apartados. En el primero se analiza la puesta en marcha de la Policía de la Ciudad, caracterizando el despliegue y competencias de la fuerza, los tipos de alojamientos para detenidos. El trabajo<sup>229</sup> se desarrolló en base al relevamiento de documentos y portales web del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad y del Ministerio de Seguridad de la Nación y en el marco del trabajo de campo, a partir de la confección de registros de observación y de los análisis de las entrevistas a comisarios/ subcomisarios y jefes de servicio de las comisarías y alcaidías visitadas. En un segundo sub-apartado, se analiza tanto cuantitativa como cualitativamente la información sobre malos tratos y torturas a partir de entrevistas realizadas a las personas que fueron detenidas abordando las tres instancias que configuran la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías.

En la **cuarta** y última sección se analizan los resultados cuantitativo y cualitativo de los casos de malos tratos y torturas registradas en la Provincia de Buenos Aires durante el año 2017.

Los Informes del Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos Policiales realizados en cada jurisdicción tanto por el equipo de la Comisión Provincial de la Memoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y por el equipo de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el ámbito nacional federal, responden a lecturas analíticas comunes de la información relevada por el instrumento confeccionado y, a su vez, también constan en los mismos lecturas y presentaciones específicas y singulares de cada jurisdicción.

### **Fuerzas policiales y de seguridad en Ciudad de Buenos Aires (CABA)**

Durante 2017 se registraron 91 víctimas de malos tratos y tortura **policial, quienes describieron 393 hechos**. De acuerdo a las tres circunstancias de registro que contempla el Instrumento de relevamiento (durante la aprehensión, durante el traslado y durante el alojamiento en comisarías) en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas, se destaca la siguiente distribución en la que se expresa la cantidad de personas afectadas en cada tipo de circunstancia, cuya multiplicidad señala que las personas han sido víctimas de malos tratos y torturas en más de una de las circunstancias relevadas.

---

229 También se apeló a un relevamiento de noticias periodísticas en relación a la creación Policía de Ciudad y el traspaso de la Policía Federal.

<b>Víctimas de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante la aprehensión	73
Durante el traslado en móvil/vehículo	16
Durante el alojamiento en comisaría o dependencia	80
<b>Total</b>	<b>169</b>
<i>Respuesta múltiple. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.</i>	

Del cuadro anterior se desprende que sobre un total de 91 víctimas de fuerzas policiales y de seguridad, se relevaron 1,8 víctimas por cada una de las 3 circunstancias que se describe en el instrumento, esto significa que las prácticas de violencia se reiteraron en las víctimas entrevistadas durante más de uno de los pasos o circunstancias (aprehensión, traslado y alojamiento).

En el siguiente cuadro se desagregan los tipos de hechos de malos tratos y/o tortura padecidos durante esas circunstancias. Esta información se construye en función del diseño del instrumento de relevamiento: durante la aprehensión; durante el traslado y durante el alojamiento; se prevé al interior de cada circunstancia el relevamiento de indicadores o tipos de malos tratos y torturas específicos para cada una (ejemplo: mala alimentación se releva solo en alojamiento en comisarías) y otros indicadores generales y/o transversales que se presentan en todas las circunstancias (ejemplo: agresiones físicas y amenazas se relevan dentro de las tres circunstancias).

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias</b>	
<b>Tipo de tortura o malos tratos</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	89
Malas condiciones materiales	61
Requisa personal vejatoria	57
Amenazas	47
Aislamiento	46
Falta o deficiente alimentación	40
Robo y/o daño de pertenencias	32
Falta o deficiente atención de la salud	21
<b>Total</b>	<b>393</b>
<i>Respuesta múltiple. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.</i>	

Del cuadro anterior se desprende que **las agresiones físicas, las malas condiciones de**

**detención y la requisita personal vejatoria** constituyen los tipos de malos tratos más extendidos, tomando el conjunto de todas las circunstancias relevadas. En total, se registraron 393 prácticas violentas sobre 91 víctimas, a razón de una concurrencia de más de 4 tipos de tortura y/o malos tratos por cada víctima. **Esta magnitud reafirma el carácter multidimensional y complejo de las prácticas de torturas y/o malos tratos policiales.**

### Fuerzas policiales y de seguridad en la Provincia de Buenos Aires

Para el caso de la Provincia de Buenos Aires se registraron **115 víctimas en 2017, las cuales relataron 488 hechos de tortura y/o malos tratos** por parte de las fuerzas policiales y de seguridad que operan en ese territorio.

A continuación se presenta la distribución de la cantidad de personas afectadas en cada tipo de circunstancia, a partir del cual es posible señalar que las prácticas de violencia sobre las víctimas se reiteraron durante más de uno de los pasos o circunstancias.

<b>Víctimas de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Durante la aprehensión	56
Durante el traslado en móvil/vehículo	18
Durante el alojamiento en comisaría o dependencia	106
<b>Total</b>	<b>180</b>
<i>Respuesta múltiple. Fuente: 115 casos del RNCT, CPM 2017.</i>	

Así, del cuadro anterior se destaca que se relevaron 1,6 víctimas por cada una de las 3 circunstancias que se describe en el instrumento, esto significa que las prácticas de violencia se reiteraron en durante más de uno de los pasos o circunstancias (aprehensión, traslado y alojamiento).

En el siguiente cuadro se desagregan los tipos de hechos de malos tratos y/o tortura padecidos durante esas circunstancias.

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias</b>	
<b>Tipo de tortura o malos tratos</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	111
Malas condiciones materiales	84
Falta o deficiente alimentación	68

Aislamiento	66
Falta o deficiente atención de la salud	47
Amenazas	40
Robo y/o daño de pertenencias	37
Requisa personal vejatoria	35
<b>Total</b>	<b>488</b>
<i>Respuesta múltiple. Fuente: 115 casos del RNCT, CPM 2017.</i>	

Del cuadro anterior se desprende que, al registrarse 488 hechos de malos tratos sufridos por 115 personas, se produjo la concurrencia de más de 4,2 tipos de tortura y/o malos tratos por cada víctima. **Las agresiones físicas, las malas condiciones de materiales, la falta o deficiente alimentación y el aislamiento** constituyen los tipos de malos tratos más extendidos, tomando el conjunto de todas las circunstancias relevadas.

## Prefectura Naval Argentina (PNA)

### Introducción

El estudio y análisis de la **Prefectura Naval Argentina (PNA)**<sup>230</sup> resulta relevante para este Registro, en tanto a través del testimonio de las personas entrevistadas durante los sucesivos años de trabajo de campo, se ha constatado que su incorporación al trabajo territorial en la Ciudad de Buenos Aires lejos de limitar y/o “disminuir” la aplicación de prácticas violentas de la Policía Federal Argentina, las ha reproducido y ampliado. Como se detalla en informes anteriores, se ha verificado un gradual y sostenido incremento en la cantidad de agentes de todas las fuerzas policiales y de seguridad –federales, provinciales y locales–, sumado al desplazamiento de las competencias para las cuales fueron creadas en pos de la realización de tareas de seguridad interior, lo cual ha conducido a un progresivo *policiamiento territorial*<sup>231</sup>.

Para indagar respecto a la historia, competencias y características de la fuerza se relevaron principalmente las páginas web oficiales. Sin embargo, en el relevamiento efectuado no fue posible hallar información pública y sistematizada sobre el accionar de la PNA, al tiempo que los datos relativos a su trayectoria y modalidades operativas actuales se presentan de forma dispersa e incompleta, por lo que se debió recurrir a diversas fuentes a los fines de reconstruir la información que se desarrolla en este apartado.

A continuación, se reconstruye la **historia y caracterización de la PNA**, dando cuenta de la trayectoria histórica, desde su creación en el año 1810 hasta el año 2016, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue ac-

230 En informes previos se analizaron Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y Policía de la Ciudad. Ver Informes PPN 2014 y 2016 y los Informes Anuales 2014, 2015 y 2016 del RNCT.

231 Sobre las políticas estatales de los últimos años en la CABA, ver: Informes Anuales de la PPN de los años 2014, 2015 y 2016; Informes Anuales RNCT 2014, 2015, 2016; Informe “[La cuestión policial en la CABA y PBA](#)” del GESPyDH, disponible en el sitio web del Grupo.

tual. Luego se presentan los **antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la PNA**, organizados en dos sub-apartados que se focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en las zona Noroeste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehensión de personas en el marco de los diversos planes y programas de “seguridad” que operan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **Historia y caracterización de la Prefectura Naval Argentina**

La Prefectura Naval fue creada en el año 1810, lo cual la convierte en la fuerza más antigua de la Argentina. Es una fuerza de seguridad con estado policial que posee funciones especializadas, siendo su “campo funcional esencial” el de policía de seguridad de la navegación<sup>232</sup>; por lo que está estructurada para actuar en el litoral marítimo, fluvial, lacustre y otras vías navegables y puertos<sup>233</sup>.

La PNA –denominada inicialmente Capitanía de Puertos– fue creada el 30 de junio de 1810 por un decreto de la Primera Junta de Gobierno, redactado por Mariano Moreno. En 1896 fue promulgada la Ley 3.445/96, marco legal que dejaba fijadas las competencias, misión y funciones que la Prefectura ya realizaba, es decir, que se mantenía la misma organización española heredada durante el Virreinato. Esa norma reguló la fuerza de seguridad hasta el año 1969 en que se promulgó la ley orgánica de la PNA por el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía, Ley 18.398/69, actualmente vigente.

En 1970, la Junta de Comandantes en Jefe que ocupaba el Poder Ejecutivo Nacional de facto, sancionó y promulgó la ley N° 18.711 que determinó las misiones, funciones y jurisdicciones de la Prefectura y la PNA pasó a depender del Estado Mayor General de la Armada. En 1971 se estableció un nuevo reglamento orgánico de la PNA (reglamentación del Título II de la Ley 18.938)<sup>234</sup>.

En 1984, a través del decreto N° 3399 de Raúl Alfonsín, se dispuso la transferencia de la Prefectura Naval de la órbita del Estado Mayor de la Armada al Ministerio de Defensa Nacional. Este decreto también implicó modificaciones en la Ley general 18.938/71.

Luego, a partir de la sanción de la ley 23.554/88, Ley de Defensa Nacional, la Prefectura Nacional Argentina quedó integrada al sistema de Defensa Nacional; junto con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y Gendarmería Nacional (art 9). El artículo 31 de la ley estableció como funciones de la Prefectura Naval Argentina las de “permanente control y vigilancia de las fronteras, aguas jurisdiccionales de la Nación y custodia de objetivos estratégicos, así como para el cumplimiento de las demás funciones emergentes de esta Ley y otras disposiciones

232 También ejerce el Servicio de Policía de Seguridad y Prevención del Orden Público, la Policía de Protección del Medio Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales, la Policía Judicial, la Policía Auxiliar Aduanera, Migratoria y Sanitaria y la Jurisdicción Administrativa de la Navegación. Fuente: PNA (2018), [Institucional](#).

233 Fuente: Mercosur (2014), [Guía de Archivos y Fondos Documentales](#).

234 Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). Fondo PNA - Prefectura Naval Argentina. Recuperado de: <http://atom.ippdh.mercosur.int/index.php/prefectura-naval-argentina-2>

legales que se le apliquen”; dependiendo orgánica y funcionalmente del Ministro de Defensa<sup>235</sup>.

En 1992, con la sanción de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, la Prefectura comenzó a ser parte del sistema de seguridad interior, y a estar a cargo del Ministerio del Interior, manteniendo la dependencia del Ministerio de Defensa. En el marco de la esta ley, a la Prefectura Naval se le asignó con carácter de obligatoriedad –al igual que a las otras fuerzas–, la “cooperación y actuación supletoria” con las demás fuerzas federales de seguridad (art. 19). Asimismo, se dispuso la posibilidad de actuar en jurisdicciones que no son de su competencia “en persecución de delincuentes, sospechosos de delitos e infractores o para la realización de diligencias urgentes relacionadas con su función, cuando esté comprometido el éxito de la investigación” (art. 20).

En el 2002 la PNA pasó a depender de la Secretaría de Seguridad Interior de la Presidencia de la Nación por Decreto N° 355/02 del 21 de febrero. En julio del mismo año cambió nuevamente de dependencia por medio del Decreto N° 1210 que creó el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al cual se traspasaron las fuerzas de seguridad federales. En 2004 volvería al Ministerio del Interior para luego retornar durante ese mismo año al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos hasta el año 2010 en que se produjo su desdoblamiento y la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación (MSN) en base al decreto 1993/10. Actualmente continúa dependiendo del Ministerio de Seguridad de la Nación.

### **Caracterización de la PNA**

En este sub-apartado realizamos una breve caracterización de la Prefectura Naval Argentina en relación al incremento en su cantidad de agentes, despliegue y competencias. Fundamentalmente, se hace referencia al “rol terrestre” de la PNA en territorio de la Ciudad de Buenos Aires en base a dos criterios fundados. El primero, a que es en CABA donde se hace observable la intervención en seguridad interior en territorio urbano de esta fuerza. Como consecuencia del anterior se deriva el segundo criterio, que este Registro releva fundamentalmente casos de malos tratos y torturas ejercidos por distintas fuerzas de seguridad con función policial (como es el caso de PNA) en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

En la actualidad la PNA se encuentra regulada por la Ley General de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398/69, depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad de la Nación, formando parte del Sistema de Seguridad Interior previsto en la Ley N° 24.059/92 e integra el Sistema de Defensa Nacional conforme a lo normado en la Ley N° 23.554/88. Dado que cuenta con “doble dependencia” las facultades del MSN respecto de éstas se limitan a los fines derivados de la seguridad interior, “sin perjuicio de la dependencia de las mismas del Ministerio de Defensa, y de las facultades de dicho

---

235 Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). Fondo PNA - Prefectura Naval Argentina. Recuperado de: <http://atom.ippdh.mercosur.int/index.php/prefectura-naval-argentina-2>

ministerio y de las misiones de dichas fuerzas, derivadas de la defensa nacional” (Decreto 1993, 2010).

En su página web es definida como “una institución policial de características especializadas, dirigidas al ejercicio del servicio público de policía de seguridad de la navegación, policía de seguridad y orden público, policía judicial y de la jurisdicción administrativa de la navegación”. Interviene también, dentro de su competencia, “en lo relativo a la policía de preservación del medio ambiente, la policía de la caza y pesca marítima y fluvial y ejerce, por delegación, funciones de policía auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria” (PNA, 2014).

Respecto a su jurisdicción, la Prefectura actúa, de acuerdo a su Ley General en: “mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables destinadas al tránsito y comercio inter-jurisdiccional y los puertos sometidos a jurisdicción nacional; en la Antártida Argentina; las islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, en las costas y playas marítimas y fluviales; en las Zonas de Seguridad de Frontera Marítima y en las márgenes de los ríos navegables” (PNA, 2014). Más allá de su delimitación jurisdiccional inicial, a partir de la promulgación de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, en el año 1992, comenzó lo que sus autoridades denominan “**su rol terrestre**”<sup>236</sup>, ya que fue la encargada de custodiar edificios de la Ciudad después de los atentados contra la Embajada de Israel y la AMIA, y fue apostada en el barrio Puerto Madero en el año 2000<sup>237</sup>. Sin embargo, su rol en la “prevención del delito” se fortaleció a partir del año 2011 con el traspaso de su dependencia orgánica y funcional al Ministerio de Seguridad de la Nación, comenzando a realizar tareas de seguridad interior de manera sistemática en el espacio público urbano<sup>238</sup>. Así, como parte de las políticas del MSN, la PNA participó de varios planes o programas de seguridad, siendo el más significativo en términos de cantidad de agentes afectados, territorios y competencias asignadas: el “**Operativo Unidad Cinturón Sur**”, a partir del cual en el año 2011, 1.250 agentes de la PNA fueron desplegados en las jurisdicciones de las comisarías 24° (La Boca), 30° (Barracas) y 32° (Parque Patricios)<sup>239</sup> de la entonces Policía Federal Argentina. También es fuerza integrante del Plan “Accesos CABA” de 2011 –reformulado como Plan “Operativos Control Poblacional Conjunto” en 2016–; del “Operativo Escudo Norte” –en 2016 denominado “Operativo Fronteras”–; del Programa “Tren Alerta”, al cual se incorporó en marzo de 2013; y, en el año 2016, se sumó al Cuerpo de Policía de Prevención Barrial con la capacitación de 160 agentes en el marco del Plan “Barrios Seguros”.

En cuanto a su distribución geográfica, la PNA fraccionó su jurisdicción en el territorio de la Argentina en 10 Prefecturas de Zona distribuidas en todas las zonas marítimas y

---

236 Fuente: [Prefectura afianzó sus funciones y las amplió con la participación en la seguridad pública](#) (22 de junio de 2011), *La Capital*.

237 En este mismo año participó en Mar del Plata de un operativo denominado de Seguridad Ciudadana.

238 También se incorporó a las tareas de seguridad interior a Policía de Seguridad Aeroportuaria y Gendarmería Nacional.

239 En el año 2016 se rotaron las fuerzas de seguridad, pasando la GNA a esta jurisdicción y encargándose PNA de las comisarías 34° (Nueva Pompeya), 36° (Villa Soldati) y 52° (Villa Lugano).

fluviales del país<sup>240</sup>, las cuales cuentan con 134<sup>241</sup> delegaciones, en las cuales se aloja a personas detenidas<sup>242</sup>.

En relación a la cantidad de efectivos, durante el periodo 2001-2016 se produjo un incremento sostenido en la cantidad de agentes, con la única excepción de los años 2002 y 2003. En total, la cantidad de efectivos de Prefectura para todo el país creció un 55,5%, pasando de 14.910 a 23.179. Específicamente, en el periodo en que comenzó a depender del MSN –2010 a 2016–, este aumento fue del 29,54%. De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, se estima que para 2018 serán 24.191 los efectivos de la PNA en todo el país<sup>243</sup>.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación.

En relación a aquellos agentes de PNA afectados a tareas de seguridad interior en la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a información oficial<sup>244</sup>, los datos son elocuentes en cuanto al *policiamiento* sostenido en nombre de la “seguridad”, así el grupo inicial en el año 2011 era de 1.250 efectivos, correspondientes al “Operativo Unidad Cinturón Sur”. Este número fue en ascenso en los años posteriores, alcanzando su pico máximo en 2016, en el que se proyectaban 2.481 prefectos. No se cuentan con datos para 2017, pero se estimaba para 2018 su reducción, contando con 1.626 agentes<sup>245</sup>. Este descenso puede explicarse en la reestructuración de algunas funciones de la PNA<sup>246</sup> que se produjeron a partir del cambio de gobierno nacional en el año 2015.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación.

No obstante, la PNA continúa operando en los barrios más pobres de la Ciudad, y es dable remarcar como novedosa su participación en la represión de la protesta social en la Ciudad de Buenos Aires en diciembre de 2017. Asimismo, resulta pertinente subrayar intervención en la represión de los conflictos sociales producidos en el resto del país que, en su caso más extremo, condujo al homicidio de un joven de 22 años, Rafael Nahuel en noviembre de 2017, durante la represión en el marco de un operativo realizado en Bariloche en la provincia de Río Negro<sup>247</sup>.

240 Prefectura De Zona Alto Paraná, Prefectura De Zona Alto Uruguay, Prefectura De Zona Bajo Paraná, Prefectura De Zona Bajo Uruguay, Prefectura De Zona Delta, Prefectura De Zona Lacustre Y Del Comahue, Prefectura De Zona Mar Argentino Norte, Prefectura De Zona Mar Argentino Sur, Prefectura De Zona Paraná Superior Y Paraguay, Prefectura De Zona Río De La Plata.

241 Este dato fue reconstruido a partir de la página web de PNA. [www.prefecturanaval.gov.ar](http://www.prefecturanaval.gov.ar)

242 No se encuentra precisado exactamente cuántas de estas delegaciones cuentan con alojamiento para detenidos.

243 No está desagregada la cantidad de agentes para 2017.

244 Estos datos fueron tomados del MSN y del Ministerio de Hacienda de la Nación.

245 Este dato fue construido a partir de los presupuestos anuales publicados por el Ministerio de Hacienda de la Nación. Fuente: <https://www.minhacienda.gov.ar>

246 Un ejemplo de ello es la derogación en enero de 2017, mediante el Decreto 66/17 del Decreto 864/11 de creación del “Operativo Unidad Cinturón Sur”, a partir del cual se afirma que se pretende garantizar “el despliegue de las Fuerzas de Seguridad conforme el desplazamiento del accionar delictivo, superando el esquema de operativos estáticos”. Es decir, que se abandonarían los puestos fijos que establecía el mencionado plan.

247 El homicidio por la espalda de este joven de 22 años –las pericias determinaron que la bala ingresó por el glúteo izquierdo– se produjo en el marco de una protesta de un grupo mapuche en la localidad de Villa Mascardi, Río Negro, a 35 kilómetros de Bariloche. En el marco de esa represión, al menos otras dos personas resultaron heridas (un varón y una mujer).

## Antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la Prefectura Naval Argentina

A continuación, se desarrolla el despliegue de la Prefectura Naval Argentina en relación a las modalidades de detención y custodia en los centros de detención del interior del país y específicamente, en la Ciudad de Buenos Aires, en lo que refiere a las prácticas que pueden tipificarse como malos tratos y torturas.

### La Prefectura Naval Argentina en las zonas del NEA

Importa destacar que aún no se ha hecho un relevamiento específico por parte del RNCT, así como tampoco de la PPN sobre los centros de detención de Prefectura. Sin embargo, este organismo sí realiza visitas a los distintos espacios de detención, las que se encuentran informadas en el Expediente 175/13 de la PPN. De allí puede extraerse información respecto a las características que adquiere el encierro punitivo en estos espacios a partir de las inspecciones realizadas por parte del área *Centros de Detención no penitenciarios* en la Ciudad de Buenos Aires y del área de *Delegaciones* de este organismo en las del interior del país.

De la lectura del expediente se desprende que ninguna de las delegaciones de la PNA visitadas se encuentra en condiciones de alojar personas por períodos extensos de tiempo. Las mismas no cumplen con las condiciones mínimas de detención de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en la materia, debido principalmente que no fueron creadas con este propósito. Sin embargo, se relevaron casos de detenidos que permanecieron esperando cupo en unidades del SPF en estos edificios durante más de un año, en particular en los centros de detención de Prefectura de la Provincia de Misiones. Las problemáticas recurrentes relevadas son la **sobrepoblación**, presentándose casos en los que los detenidos deben dormir en el suelo, y el **confinamiento en celda**, ya que las personas detenidas allí no tienen acceso a instancias de educación o trabajo, y las construcciones no cuentan con espacios de recreación. La totalidad de los detenidos entrevistados realizaban recreos diarios en pasillos que, en algunos casos se encontraban ubicados en subsuelos, sin oxigenación o luz natural y sin acceso a espacios al aire libre durante periodos prolongados de tiempo. En fojas 71 del expediente se expresa que las personas allí alojadas “no salen al aire libre en ningún momento. El aspecto de los detenidos denota palidez”.

Lo expuesto redunda en la producción de **malas condiciones materiales de detención** en esos espacios, donde además del hacinamiento no se entregan elementos de limpieza o higiene personal, no hay ventiladores ni televisores y las personas detenidas no tienen acceso a espacios comunes de convivencia y/o esparcimiento.

Como consecuencia de las malas condiciones se produjeron en algunos casos efectos negativos sobre la salud de las personas detenidas en esos establecimientos. La falta de espacio y de esparcimiento es tan extrema que, en el centro de detención de Posadas de la provincia de Misiones, a partir a requerimiento de la PPN, los agentes de la PNA “prometen sacar a caminar al Sr. XX<sup>248</sup> quien por su artrosis necesita ejercitar sus pier-

248 La identidad del detenido se mantiene en reserva.

nas” (Fs. 64). Por otra parte, debido a las características climáticas de la Zona Noreste del país, se registraron varios casos de problemas dermatológicos en las personas detenidas: ronchas, picazón y manchas, ello debido a la no provisión de repelentes y la no instalación de mosquiteros, a una deficiente fumigación y a la falta de desinfección de colchones y celdas, lo cual en un caso produjo un cuadro de sarna humana a un detenido también en la dependencia de Posadas en el año 2016 (Fs. 123).

Asimismo, se registraron claros **impedimentos para la vinculación familiar y social** de las personas detenidas producidas por parte de la institución. Las dependencias no cuentan con espacios para realizar las visitas, por lo que las mismas se realizan desde la celda y con la reja mediante. A esto se adiciona la falta de acceso regular a teléfonos, ya que los detenidos no cuentan con aparatos para realizar llamadas y disponen de un tiempo limitado en las oficinas administrativas para comunicarse con juzgados, defensoría y sus familias.

Por último, se relevaron casos de **deficiente alimentación**, específicamente las personas entrevistadas refirieron que les entregan comida de bajo contenido proteico, reiterativa y/o de mala calidad. Asimismo, se registraron casos de **falta y/o deficiente asistencia de la salud**.

El último informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que en 2016 la cantidad de personas detenidas en centros de detención de la PNA era de 58<sup>249</sup>. El alojamiento en dependencias de la PNA es utilizado como un modo de gestionar la falta de espacios en las unidades penales del Servicio Penitenciario Federal, la cual se genera por falta de cupos, pero también frecuentemente, por la manera en que los mismos son utilizados en el gobierno de las poblaciones encarceladas por parte del propio SPF. Por otra parte, al no encontrarse esta población incluida en el registro nacional de personas encarceladas –así como tampoco aquellas alojadas en dependencias de GNA, PFA y las policías provinciales<sup>250</sup>–, se produce un sub-registro de la cantidad de personas detenidas<sup>251</sup> en el ámbito **penitenciario** federal, al tiempo que su análisis pone en evidencia la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado, tanto desde el poder ejecutivo como del poder judicial, que la habilita.

### **La Prefectura Naval Argentina en la Ciudad de Buenos Aires**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Prefectura Naval participó de varios planes de seguridad implementados por el Ministerio de Seguridad de la Nación, siendo el más

249 Es importante tener en cuenta que los informes anuales del SNEEP sólo registran la cantidad de personas detenidas en una fecha específica del año –el 31 de diciembre–, por lo que este número no refleja la cantidad de personas que pasaron por los centros de detención de la PNA durante el año sino sólo las que se encontraban alojadas allí el día en se informa la cantidad de alojados en cada establecimiento. Para más información ver: SNEEP, [Informe Ejecutivo 2016](#).

250 En el año 2016 se trataba de un total de 5.714 personas.

251 El SNEEP analiza únicamente a las personas alojadas en unidades penitenciarias. Si bien en el último informe publicado se encuentra detallada la cantidad de personas detenidas en las dependencias de PNA, no puede determinarse en qué provincia se encuentran, si son detenidos federales o provinciales, si se encuentran procesados o condenados, cuál su tiempo de permanencia, etc.

paradigmático el “Operativo Cinturón Sur”.

En el marco del Registro de Casos de Tortura Policial, entre los años 2010 y 2017 se registraron 13 víctimas de malos tratos y torturas por parte agentes de Prefectura<sup>252</sup>. Estos casos permiten realizar una primera descripción cualitativa acerca del desempeño de la PNA en la realización de tareas de seguridad. La circunstancia de contacto con la agencia de la que se puede dar cuenta con mayor frecuencia es la de aprehensión, debido principalmente a que en general las personas detenidas son derivadas inmediatamente a dependencias policiales para su alojamiento. Una práctica recurrente en la aprehensión es la producción de agresiones físicas. Las víctimas describieron agresiones de gran intensidad y producidas con la participación de múltiples agentes, mientras el aprehendido se hallaba en condiciones de indefensión y que, en ocasiones, incluyeron la participación de “civiles”. A continuación reproducimos algunos de los relatos:

- *“En un momento la gente me estaba pegando y llamaron a la Prefectura, pero fue peor, entre dos me tiraron al piso y me empezaron a pegar patadas en la cabeza. Una vez en el piso, me pegaron piñas, me quedo todo el ojo morado. Me tuvieron esposado dos horas y cada tanto venía el Prefecto y me pegaba una cachetada. Después, me llevaron a la Comisaría 32, y cuando me subieron a la caja de la camioneta me pegaron de nuevo”* (2014).
- *“Me acusaron de haber abierto un camión y sacar una caja. Eran 3 prefectos y después se sumaron como 200. Me pegaron así nomás y me llevaron a la garita y de ahí a la 30 [Alcaldía Circunscripción IV]”* (2017).
- *“Me encontré con mi ex mujer para hablar, ella estaba enojada desde la separación, gritaba mucho y llamó a un móvil de Prefectura, les dijo que no me conocía, que le había robado el celular y que le había pegado. Me agarraron de muy mala manera, me pegaron, me tiraron al piso como a un delincuente. Me tuvieron tirado una hora y media, esposado. Me pegaron trompadas, eran un montón, llegaron como 4 patrulleros”* (2014).
- *“Me mataron a golpes en la casa y me llevaron al lugar donde decían que fue el robo y ahí también me pegaron. Piñas, palazos, de todo me dieron. Y a las piñas me subieron al patrullero. Me agarraron del cuello, me quisieron ahorcar, todo. Casi más me dejan sin aire, casi más me desmayo. Patadas, de todo. Me tiran al piso, me arrastran. Me rompieron la campera hasta que me meten en el patrullero. Al que estaba conmigo también lo cagaron a palos”* (2017).

Por su parte, en la instancia de traslado hacia los centros de detención, se relevaron casos tanto de agresiones físicas como de amenazas. Por tanto, a partir de lo expuesto, es dable afirmar que la incorporación de la PNA en los territorios más vulnerables de

252 Conviene mencionar que el número de casos no es representativo de la cantidad de hechos de violencia protagonizados por la PNA. El mismo resulta de las primeras indagaciones (2010-2013) en el marco del registro de casos de tortura sobre agresiones físicas por parte de policías y fuerzas de seguridad y de los relevamientos específicos de los años posteriores, que en ningún caso se basan en muestras representativas.

la Ciudad de Buenos Aires a cumplir tareas de seguridad interior, lejos de reducir la violencia policial, la ha ampliado y profundizado, haciendo visible que la saturación del territorio con diversas fuerzas de seguridad no conduce a la reducción del “delito” sino al control violento del espacio público.

A continuación abordaremos en análisis de los resultados del Registro de malos tratos y torturas policiales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, ejercidas por las distintas fuerzas de seguridad con competencia territorial en la misma.

# MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Este apartado se divide en dos partes. Se presentará, en primer lugar, una descripción de las reconfiguraciones que se produjeron en las diversas fuerzas de seguridad desplegadas en la Ciudad de Buenos Aires a partir de la creación de la Policía de la Ciudad y las características de esta nueva fuerza policial. En segundo lugar, se presentan los resultados cuantitativos y cualitativos de malos tratos y torturas relevados durante el año 2017 en territorio porteño.

## **Nuevas reconfiguraciones policiales en la CABA: el primer año de funcionamiento de la Policía de la Ciudad**

La Policía de la Ciudad fue creada el 17 de noviembre de 2016 mediante la Ley 5.688/16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece el Sistema Integral de Seguridad Pública de la CABA y comenzó a funcionar el 3 de enero de 2017. Se constituyó a partir de la suma del sector transferido de la Policía Federal y de la totalidad ex Policía Metropolitana<sup>253</sup>. En 2017 contaba con alrededor de 27 mil agentes.

Durante 2017, el Gobierno de la Ciudad presentó una serie de propuestas como parte del Sistema Integral de Seguridad Pública, de las cuales, algunas de las más significativas son las siguientes: Reorganización de los espacios de alojamiento, a partir de la creación de 8 alcaldías; mayor presencia policial en el territorio, mediante el aumento de la cantidad de agentes por comisaría; creación del mapa del delito, mediante la informatización de los datos producidos por las comisarías y el 911 y posterior designación de paradas por parte del Ministerio de Seguridad de la Ciudad<sup>254</sup>.

Como parte del trabajo de campo, se inspeccionaron las nuevas alcaldías y se recorrieron como parte del relevamiento aquellas comisarías que estuvieron afectadas al “Operativo Unidad Cinturón Sur” con el fin de determinar si a partir de la disolución del mismo –mediante el Decreto 66/17– se vieron reconfiguradas en términos de jurisdicción, competencias –específicamente en lo relativo al denominado “servicio externo”–, y cantidad de agentes.

A continuación se desarrollan los principales emergentes identificados durante el trabajo de campo en el año 2017, el cual contempló la realización de entrevistas con las autoridades de las diferentes comisarías y observaciones en los sectores de encierro.

### a. *Reorganización de las comisarías y los espacios de alojamiento de detenidos*

---

253 Ver Informe Anual del RNCT 2016.

254 En este informe se realiza una distinción de estas transformaciones para facilitar el análisis analítico, pero debe tenerse en cuenta que las mismas se encuentran interrelacionadas.

En 2017 el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires inició un proceso de reorganización del modo de alojamiento de las personas detenidas. Desde la creación de la Policía Federal Argentina en 1945, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra dividida en ocho circunscripciones policiales. La propuesta inicial del gobierno era la de construir una alcaidía por circunscripción para concentrar el alojamiento de las personas detenidas en las 49 comisarías que contaban con calabozos<sup>255</sup>. En este sentido, el ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad, Martín Ocampo, afirmó:

*“Esto nos permite tener más policías en las calles. Los policías que estaban destinados a otras alcaidías que no tenían flujo de detenidos ahora van a estar en la calle haciendo las tareas preventivas que son tan importantes para los vecinos”<sup>256</sup>.*

Durante 2017 se encontraban en funcionamiento dos alcaidías de la Policía de la Ciudad, la alcaidía de la Circunscripción IV, construida en el predio de la Comisaría N° 30 de Barracas y la de la Circunscripción III, en el predio de la Comisaría N°15 del barrio de Retiro. Ambas fueron incluidas en el trabajo de campo.

La Alcaidía de la Circunscripción IV comprende a las comisarías 16, 24, 26, 28, 30 y 32. La dependencia cuenta con 8 calabozos, 6 de los cuales son individuales y 2, más grandes, son celdas colectivas denominadas en la jerga del encierro carcelario “leoneras”. Asimismo, el espacio cuenta con una pequeña sala vidriada con dos sillas denominada “sala de visita” donde además los abogados defensores entrevistan a los detenidos. Importa destacar, en relación a las **condiciones materiales de la alcaidía**, que si bien se trata de una construcción nueva, hay una falta total de luz y ventilación natural, dado que ninguno de los calabozos cuenta con ventana y las puertas dan a un pasillo interior. Por otra parte, al ingresar eran observables la humedad y agua en los pisos producto de una inundación reciente, consecuencia de la rotura de un tanque de agua sobre el techo. Además, pudieron observarse dos colchones deteriorados en una de las celdas colectivas o “leoneras”.

Por su parte, la Alcaidía Circunscripción III, se encuentra emplazada en el terreno correspondiente a la Comisaría 15 del barrio de Retiro y abarca a las comisarías 15, 17, 19, 21 y 23. La misma comenzó a funcionar en el mes de octubre de 2017. Presenta similares características.

Al contar con espacios específicos de alojamiento de personas detenidas –a diferencia de lo que sucedía con la Policía Federal Argentina– la Policía de la Ciudad tiene asignado un presupuesto para la provisión de alimentos y agua a los detenidos, la cual realiza a través de una empresa de catering. En este sentido, los agentes entrevistados informaron que se les entregaban 4 comidas diarias: galletitas o un alfajor con mate cocido en el desayuno y merienda y un sándwich de milanesa, jamón y queso, o medallón de pollo como almuerzo y cena<sup>257</sup>.

255 Según se informa en la página web de la Policía de la Ciudad se realizó un relevamiento para conocer el estado de las 54 Comisarías de la Policía de la Ciudad, el cual arrojó que 49 de ellas (91%) tenían calabozos, y las que no, derivaban a los detenidos a comisarías cercanas. Recuperado de: <http://www.policia.delaciudad.gob.ar/?q=content/nuevas-alcaid%C3%ADas-en-las-comisar%C3%ADas-de-la-ciudad>

256 Ídem.

257 Esta información será problematizada en el último apartado.

El resto de las alcaldías se encontraba en construcción. En la correspondiente a la Circunscripción II, edificada en la Comisaría 18, la obra estaba concluida pero requería de algunas modificaciones<sup>258</sup>. La de la Circunscripción VIII, en la Comisaría 52°, aún se hallaba en obra al momento del trabajo de campo.

Sin embargo, hacia fines de año el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires anunció otra modificación: la reorganización jurisdiccional de la Policía de la Ciudad, con el objetivo de respetar las divisiones territoriales vigentes en la CABA a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad en 1996. Esto implica el reemplazo de las 8 alcaldías por circunscripción por 15 Comisarías Comunales, las cuales contarán con áreas de Seguridad, Investigación y Científica, replicado el modelo organizativo de la antigua Policía Metropolitana. Este modelo es el que se encuentra vigente en la Comisaría Comuna 4, según fue expuesto por el jefe de Seguridad Comunitaria:

*“Esto es un Departamento. Es que la Ley de Policía de la Ciudad es por comuna. Las comisarías deberían desaparecer (...). Yo acá tengo el Área de Investigaciones, el Área de Investigaciones tiene a su vez su área de Brigada de Investigaciones, está el Área de Criminalística, que están los peritos para todo. A su vez, estamos nosotros que somos Comunitaria o Seguridad que se decía antes en la Federal y, a su vez, tenemos el Área de Violencia de Género, Logística y Armamento”* (Comisaría Comuna 4).

Así, las comisarías se dividirán en Comunales y Barriales. Las Comisarías Comunales reemplazarán a las actuales “circunscripciones”, es decir que las jurisdicciones que se conocen hoy pasarán a coincidir con los límites de cada Comuna.

“Habrá entonces 15 comisarías comunales y 28 comisarías vecinales. En las primeras se concentrarán Servicios Descentralizados de la Superintendencia de Investigaciones para las gestiones judiciales; Policía Científica para peritajes; asistencia a las víctimas de violencia Familiar y de Género; y el cuidado y el traslado de detenidos, que quedará a cargo de la Dirección Centralizada de Alcaldías”<sup>259</sup>.

Las barriales, por su parte, tendrán a su cargo las tareas de prevención y de atención de alertas de 911 o delitos. En el marco de esta reorganización, durante 2017 dejó de funcionar la Comisaría 29.

#### b. **Creación del mapa del delito**

El Ministerio de Justicia y Seguridad diseñó y comenzó a implementar un sistema denominado **despliegue territorial** con el fin de centralizar el control de la asignación de móviles y efectivos en las diversas zonas de la Ciudad. Según afirmaron los funcionarios:

“Con el nuevo despliegue territorial se asignarán las paradas policiales en base a

---

258 Las puertas de las celdas estaban mal colocadas y se salían de los goznes, por lo cual debían reemplazarlas.  
259 Fuente: Policía de la Ciudad (2017). <http://www.policia.delaciudad.gob.ar/?q=content/el-ministerio-de-justicia-y-seguridad-anunci%C3%B3-las-nuevas-autoridades-de-la-polic%C3%ADa-de-la>

critérios de densidad y circulación de la población, incidencia del mapa del delito y objetivos específicos de seguridad; habrá más patrullajes con móviles en la calle con rutas preestablecidas; y a la vez cada efectivo asignado será responsable de sus esquinas<sup>260</sup>.

El objetivo oficialmente declarado es el de reducir la discrecionalidad y autonomía de la policía. Para ello, se realiza el primer jueves de cada mes una reunión en cada comisaría con los vecinos de la cual participan funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad y a partir de las cuales se recaba información sobre las problemáticas de cada barrio. Como resultado de las reuniones y de los datos ingresados al 911, las denuncias y el cruce de estos datos con la cantidad de cámaras y semáforos, se elabora un mapa del delito a partir del cual el Ministerio indica a las comisarías dónde apostar a los funcionarios. A su vez, se entregó a los policías destinados a las paradas un celular con GPS, a partir del cual monitorean que no abandonen la zona asignada. Los comisarios consultados al respecto refirieron:

- *“Una comisaría que sea operativa, el Ministerio tiene un software en donde entran todas las denuncias, ellos hacen el mapa del delito y ellos mismos son los que nos determinan a nosotros dónde tienen que estar las paradas, pero esas son comisarías que tienen servicio externo y a ese servicio particular de las paradas lo denominan ‘despliegue territorial’. (...) Yo no dispongo, o sea, ese software a ellos les da esa información y ellos nos bajan... acorde a las denuncias, acorde a lo que se vaya cargando, no sé cómo, cuál es el...” (Comisaría 34°).*

- *“Ahora hay un sistema computarizado que se llama ‘despliegue territorial’ y ese sistema determina cuántos patrulleros tiene que haber, cuánto personal tiene que tener una determinada zona y su distribución. (...) No se ajusta a la realidad. Eso ha pasado en varias comisarías. De hecho, apenas se implementó ese sistema hubo una oleada de robo en ausencia de moradores, pero terrible. Claro, porque si yo le pongo, yo le cargo al sistema todos esos puntitos [los indicadores de delitos en el lugar en el que ocurrieron] lo único que me va a decir el sistema es, donde están los puntitos, poné un policía. Nada más. Porque el sistema toma en cuenta lo siguiente: al sistema le cargan las cámaras, semáforos, densidad poblacional del lugar y ese sistema también adopta las denuncias que se toman. Entonces, de todo ese combo, el sistema decide ‘si acá hay un semáforo, hay una cámara, no hace falta que haya un policía. Y si yo tengo 10 cámaras sobre esta avenida ¿para qué voy a poner un patrullero que recorra esa avenida?’ Por eso cuando implementaron que la computadora te diga lo que vos tenés que hacer en una semana se robaron no sé cuántos departamentos, casas, desbalijaron media Capital, obvio. El sistema no se adapta a la realidad” (Comisaría 32°).*

### c. **Saturación policial en territorio**

---

260 Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/horacio-rodriguez-larreta-tener-mas-presencia-policial-en-la-calle-es-uno-de-los-objetivos>

En el marco de la incorporación del mapa del delito para establecer las paradas policiales y el despliegue de móviles, se propuso como objetivo aumentar significativamente la presencia policial en el territorio de la ciudad<sup>261</sup>. Según detallara el ministro de Seguridad Ocampo:

*“El despliegue, que estará centralizado para hacer más eficiente el control de operativos en calle más grande del país, sigue un modelo de saturación territorial: la idea es que todos los espacios de la Ciudad sean monitoreados o tengan presencia policial”<sup>262</sup>.*

En este contexto, afirmó que “hay alrededor de 14 mil policías entre patrullaje y despliegue territorial”. Como parte de las transformaciones, varias comisarías recuperaron el servicio externo, tal es el caso de las Comisarías 36 y 52°, en palabras de un subcomisario:

*“Ahora volvió, 6 años estuvo esta comisaría sin servicio externo, y lo devolvieron este año. Volvió con pocos policías, ¿no? Pocos porque no llegó todavía el Plan Integral de Seguridad que es como una saturación a las comisarías (...). Recién lo tienen algo de 40 comisarías, 45. Faltan unas 10. Vos por ejemplo acá tenés algo de 190, 200 policías, en la 48 tienen 530” (Comisaría 52).*

Sin embargo, las Comisarías 32 y 34 continuaban sin servicio externo al momento del trabajo de campo, “nosotros no somos operativos” afirmó el comisario entrevistado, y por lo tanto, contaban con un número muy reducido de agentes.

## Otros emergentes

**d.1. Relación con las fuerzas de seguridad federales.** Si bien se pudo relevar la continuidad de la presencia de las fuerzas federales de seguridad en algunas de las jurisdicciones correspondientes a las comisarías asignadas al “Operativo Unidad Cinturón Sur”, no existe información pública respecto a la cantidad de agentes desplegados, las zonas en las cuales permanecen y bajo qué plan o programa de seguridad. Se limitaban a trabajar en los barrios más pobres de la ciudad, especialmente, en las denominadas “villas de emergencia” en el marco de las Unidades de Prevención Barrial. Aunque el “Operativo Unidad Cinturón Sur” fue derogado, algunos comisarios entrevistados afirmaron que continuaba operativo. De la información expuesta en la página web del Ministerio de Seguridad de la Nación, se puede inferir que se encuentran enmarcados en el único plan vigente en la ciudad, el “Plan Barrios Seguros”, pero no existe información oficial clara al respecto.

En el caso de la Comisaría 52°, en la zona se encontraba aun trabajando Prefectura, al igual que en la Comisaría 32, pertenecientes a las Unidades de Prevención Barrial. Por su parte, en la jurisdicción de la Comisaría 36° se encontraba trabajando Gendarmería

---

261 “Tener más presencia en las calles es uno de los objetivos principales”, expresó el Jefe de Gobierno Rodríguez Larreta.

262 Recuperado de: <http://www.trascarton.com.ar/ciudad/un-modelo-de-saturacion-territorial>

Nacional. En cambio, la Comisaría 24° del barrio de La Boca, recuperó el servicio externo, habiéndose retirado los agentes federales –Prefectos– de su jurisdicción.

Respecto a la continuidad de las fuerzas de seguridad federales para la realización de tareas de seguridad interior, surgieron discrepancias entre distintos funcionarios policiales consultados:

- *“Es que no sé qué fuerza va a venir después, si lo disuelven [en referencia al Operativo Unidad Cinturón Sur] porque el delito ha crecido en cifras exponenciales, no... no hay forma de controlar la seguridad. Ustedes lo ven todos los días por la televisión y la seguridad no está controlada”* (Comisaría 32).

- *“La verdad no sé, no sé. No sé cuándo se van a ir. Se pregunta lo mismo Prefectura y Gendarmería hasta cuándo nos vamos a quedar acá. Tienen la misma incógnita ellos. Me parece que no tendrían que quedarse, cada uno se forma en lo suyo. Prefectura se formó en la costa, no para estar en Lugano I y II. La policía se formó para estar y contener la Ciudad. La Gendarmería para **reprimir** en las fronteras, no acá”* (Comisaría 52).

**d.2. Reclamos por el traspaso de PFA a PCBA.** Algunos de los funcionarios entrevistados manifestaron su descontento con el traspaso a la Policía de la Ciudad. Los principales reclamos fueron en referencia a cuestiones funcionales–operativas y de carácter “gremial”. Entre las primeras, hicieron referencia a la disminución de la autonomía debida a la incorporación para el despliegue operativo del mapa del delito, tal como fue descrito; y a los cambios anuales de las autoridades a distintas comisarias, debido a que afirman que una vez que conocen el barrio y logran trabajar conjuntamente con los vecinos, vuelven a ser trasladados. Respecto a los reclamos de carácter “gremial” manifestaron su descontento frente a la extensión del horario de trabajo de 6 a 8 hs. diarias lo cual, según refirieron, reduce la posibilidad de realizar tareas de servicio complementario, y por tanto, impacta en sus ingresos mensuales y al nuevo sistema de escalafones, que perjudica a aquellos agentes que provienen de PFA.

# RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS SOBRE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN EL AÑO 2017

En el año 2017 se llevó a cabo el relevamiento del Registro de Casos de Malos Tratos y Torturas ejercidos por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos Aires, siendo su cuarto **año de implementación específica**. Los casos que analizaremos a continuación, seleccionados por corresponder en su totalidad a prácticas desplegadas en el ámbito de la CABA, fueron relevados en Comisaría, Alcaldías y en Módulos de Ingreso de los Complejos Penitenciarios del área metropolitana.

<b>Víctimas de malos tratos y/o torturas policiales según lugar de relevamiento</b>	
<b>Lugar de relevamiento</b>	<b>Cantidad</b>
Alcaldía Unidad 28	76
CPF CABA	4
CPF I	4
CPF II	4
CPF IV	1
CPFJA – UR I	1
Comisaría Comuna 4	1
<b>Total</b>	<b>91</b>
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

Como se desprende del cuadro, 76 casos (el 83,5%) se relevaron en la Unidad 28 (Alcaldía de Tribunales) del Servicio Penitenciario Federal. Éstos, sumados a los recabados en los Complejos Penitenciarios Federales ubicados en el área metropolitana de Buenos Aires, alcanzan el 98,9% del total de casos de malos tratos policiales registrados durante el año 2017. Dichos lugares de relevamiento (Unidad 28 y Complejos) resultan espacios significativos para indagar sobre las prácticas policiales ya que alojan personas recientemente aprehendidas por las diferentes fuerzas policiales y de seguridad que operan en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, es dable dar cuenta de que, a pesar de realizar inspecciones a 2 alcaldías policiales<sup>263</sup> y 9 comisarías<sup>264</sup>, debido al poco tiempo de permanencia de los detenidos en estos establecimientos, y a que los traslados hacia los juzgados se realizan a primera hora de la mañana, solo se realizaron algunas

263 Durante 2017 se inspeccionaron las Alcaldías correspondientes a la Circunscripción IV (emplazada en el terreno de la Comisaría 30, en el barrio de Barracas) y la Circunscripción III (en la Comisaría 15 del barrio de Retiro).

264 Las Comisarías de la PCBA visitadas fueron la N° 18, 24, 26, 32, 34, 36, 38, 52 y Comuna 4.

entrevistas a personas detenidas que por algún motivo, se encontraban todavía alojadas en comisarías y/o alcaldías.

Durante el año 2017, los casos registrados en estas unidades de relevamiento permitieron acceder a información sobre la práctica policial de malos tratos y torturas correspondiente a efectivos de 45 dependencias que representan distintos puntos geográficos y jurisdiccionales de la Ciudad.

Del total de los casos que se analizarán a continuación, 83 fueron relevados en tareas de campo directas realizadas por el equipo del RNCT –fuente primaria– y en 8 casos se trató de fichas de relevamiento reconstruidas en base a los expedientes confeccionados por el área de la PPN que administra el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, es decir, a partir de los aportes de esta fuente secundaria.

### Las víctimas

En el marco de este Registro, durante el año 2017, **91 personas refirieron haber sido víctimas de malos tratos y/o torturas policiales en la Ciudad de Buenos Aires** en los últimos 2 meses previos a la realización de la entrevista en el marco del Registro.

Entre las víctimas de malos tratos y tortura policial entrevistadas, la edad mínima es de 18 y la máxima de 62, con una edad promedio de 30,2 años. En términos de grupos, se contabilizaron, 11 jóvenes de 18 a 21 años (12%), 17 de 22 a 25 años (19%), 41 de 26 a 35 años (45%), 18 personas de 36 a 46 años (20%) y 4 personas de 47 años o más (4%). Se entrevistó a 85 personas de género masculino (93%) y 6 de género femenino (7%). La nacionalidad era la argentina para 75 de los detenidos entrevistados (82%), mientras que 5 eran chilenos (5%), 4 eran colombianos (4%), 3 paraguayos y peruanos (3% cada uno) y 1 persona de nacionalidad boliviana (1% en total).

En cuanto al lugar de residencia, sobre un total de 81 entrevistas con información para esa variable, el 81,5% residía en la CABA (de los cuales importa destacar que un 25,7% –**17 personas**– permanecían en situación de calle al momento de ser detenidos) y en especial eran habitantes de la zona sur de la ciudad. El 17,3% restante vivía en diferentes zonas del Gran Buenos Aires (GBA), principalmente en el oeste y sur, y sólo en un caso (el 1,20%) el último lugar de residencia al momento de la detención era otra provincia (Chubut).

### Las tres instancias de la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías

Este Registro distingue analíticamente tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial: la aprehensión, el traslado y el alojamiento en comisaría o centro de detención.

La **aprehensión policial** es la primera instancia de contacto de la agencia policial con las personas detenidas, suele ser de gran despliegue de efectivos y recursos policiales a su vez que registra el “uso” de violencia física policial en un porcentaje mayoritario de los casos, la cual suele justificarse en los discursos institucionales debido “a la necesidad de la captura o con el fin de evitar la producción de daños a terceros”. Sin embargo, de acuerdo a la información relevada y analizada por este registro, en casi la totalidad de los casos el despliegue de la violencia física se produce una vez que la persona aprehendida ya se encuentra reducida y controlada.

Los **traslados** de las personas detenidas por parte de las fuerzas policiales o de seguridad constituyen la segunda instancia que releva este Registro y en la misma también se despliegan prácticas de violencia de forma sistemática. Se presenta como un momento especialmente gravoso debido a la modalidad de sujeción a que se somete a las personas aprehendidas a lo largo del recorrido en los móviles policiales que consiste en la colocación de esposas por la espalda y ajustadas en exceso, al tiempo en que en varios casos también se somete a posturas humillantes a las personas. Tal disposición vejatoria de los cuerpos suele ser acompañada de malos tratos verbales y físicos, los que suponen una prolongación de la producción de humillación y disciplinamiento.

Si bien las agresiones no suelen tener la misma intensidad que en la instancia anterior y posterior al traslado, algunas víctimas relataron situaciones de riesgo vivenciadas durante el recorrido producto de la violencia precedente.

La instancia del **alojamiento en comisaría u otros centros de detención**<sup>265</sup> supone la combinación de múltiples prácticas de malos tratos, en lo que refiere a las categorías del Registro que tipifican de carácter intensivo de la tortura, a saber: agresiones físicas, aislamiento, requisa personal vejatoria y amenazas, pero también otros relativos al carácter extensivo de la tortura como: la malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud y desvinculación familiar. El alojamiento en comisarías comprende, por tanto, una secuencia de violencias acumulativas que anuncian y perfilan a las personas capturadas para su entrada a los espacios de encierro del servicio penitenciario.

En cuanto a las tres circunstancias de intervención policial se destaca que, del total de personas entrevistadas, 73 informaron haber padecido 115 hechos malos tratos durante la aprehensión, 16 describieron 17 prácticas de violencia durante el traslado a centros de detención, y 80 narraron 261 hechos de malos tratos al momento del alojamiento en las comisarías<sup>266</sup>.

---

265 En adelante, al solo efecto de evitar reiteraciones, se utiliza genéricamente el término “comisarías” para referir a todos los casos relevados, siendo que la constatación de malos tratos en otros centros de detención es residual.

266 La sumatoria de las víctimas por circunstancia es superior al número de personas entrevistadas ya que cada entrevistado/a pudo haber sido víctima en más de una de las instancias que releva este Registro (aprehensión, traslado, alojamiento).

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia</b>	
<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>
Aprehensión	115
Traslado	17
Alojamiento en comisaría	261
<b>Total</b>	<b>347</b>
<i>Respuesta múltiple.</i>	
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

Es decir que, en promedio, cada víctima sufrió malos tratos y/o tortura en más de una circunstancia, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial<sup>267</sup>.

## RESULTADOS GENERALES DE MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES

### Malos tratos y torturas durante la aprehensión

Durante el año 2017 se registraron **73 víctimas de malos tratos y tortura durante el primer momento del accionar policial, quienes describieron 115 hechos**. De este total, 64 fueron hechos de agresiones físicas, 27 hechos de amenazas, 21 hechos de robo o daño de pertenencias y 3 hechos de requisas vejatorias.

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo durante la aprehensión</b>	
<b>Tipo de tortura o malos tratos</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	64
Amenazas	27
Robo y/o daño	21
Requisa personal vejatoria	3
<b>Total</b>	<b>115</b>
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 73 víctimas de malos tratos y torturas en la aprehensión policial. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

<sup>267</sup> A su vez, en las tres circunstancias relevadas pueden combinarse más de un tipo de malos tratos y/o torturas que integran este Registro, algunos de los cuales son transversales a todas las circunstancias (agresiones físicas, amenazas, robo y/o daño de pertenencias) mientras otros son específicos de cada instancia (como malas condiciones materiales y falta y/o deficiente alimentación).

En lo que refiere al procedimiento de aprehensión, casi 8 de cada 10 casos corresponden a “flagrancia”, es decir, aquellas detenciones que se producen en el contexto inmediato de la producción de un “delito” (independientemente del tratamiento procesal que luego se le haya otorgado al mismo, ya que no todas las capturas necesariamente serán tramitadas por la agencia judicial a través del procedimiento de flagrancia). A estas detenciones deben adicionarse un 11% de casos en los cuales las personas fueron detenidas bajo las figuras “difusas” tales como la “averiguación de ilícito”, la “averiguación de identidad”, etc. Sólo en un margen residual (11%) se trató de detenciones por orden judicial (de allanamiento, paradero, pedido de captura).

<b>Víctimas de malos tratos y tortura policial según procedimiento de aprehensión</b>		
<b>Procedimiento de aprehensión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Flagrancia	69	75.8
Orden judicial (de allanamiento y/o de captura)	10	11.0
Averiguación de ilícito / identidad	10	11.0
Sin dato	2	2.2
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100</b>
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.		

Así, dado que la mayoría de las detenciones (el 86,8 %) fueron realizadas por las fuerzas de seguridad como parte de sus “facultades de prevención”, y teniendo en cuenta que el 70% de las personas entrevistadas refirieron haber sido víctimas de agresiones físicas al momento de la aprehensión, **se destaca que la mayor parte de la actividad policial violenta se desarrolla en el marco de detenciones preventivas, es decir, por propio accionar de las fuerzas de seguridad en la vía pública.**

<b>Víctimas según principal fuerza que lo detuvo</b>	
<b>Fuerza principal</b>	<b>Cantidad</b>
Policía de la Ciudad	79
Gendarmería Nacional Argentina	6
Prefectura Nacional Argentina	4
Policía Federal Argentina	2
<b>Total</b>	<b>91</b>
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

En relación a la fuerza policial que intervino<sup>268</sup> en las detenciones, 79 personas identificaron a agentes de la Policía de la Ciudad<sup>269</sup>, 6 a la Gendarmería Nacional, 4 a Prefectura Naval Argentina y se registraron 2 casos por parte de la Policía Federal Argentina. Si bien el ámbito de la CABA continúa destacándose por la pluralidad y yuxtaposición de fuerzas policiales, **la Policía de la Ciudad –habiendo asumido las funciones que la Policía Federal Argentina desplegaba en CABA– es la fuerza que reúne la mayor cantidad de agentes, circunscripciones y jurisdicciones y, como consecuencia de ello, la que registra la mayor cantidad de capturas/detenciones.** En este sentido, se advierte una disminución en el relevamiento de detenciones realizadas tanto por GNA como por PNA, el cual puede explicarse a partir de su retiro hacia los sectores más marginalizados de la ciudad y a la recuperación del servicio externo de varias de las comisarías de la Policía de la Ciudad.

Ahora bien, al analizar la **dependencia funcional** a la que pertenecían las fuerzas intervinientes es posible realizar los siguientes señalamientos. En primer lugar que se contabilizaron 45 diferentes dependencias entre los 91 casos relevados, lo que significa que las prácticas de violencia policial, lejos de ser excepciones, son prácticas extendidas y regulares en la totalidad del territorio de la CABA. En segundo lugar, se observa que se registraron casos para una vasta cantidad de dependencias funcionales de la PCBA, relevándose detenciones tanto por parte de agentes dependientes de la Superintendencia de Seguridad Comunal afectados a diversas comisarías como también de agentes enmarcados en la Superintendencia de Investigaciones y sus diversas divisiones, y de la Policía de Prevención Barrial.

<b>Víctimas según dependencia funcional que realizó la detención</b>	
<b>Comisaría/ Operativo</b>	<b>Cantidad</b>
Comisaría 16° (PCBA)	10
Ex Operativo Cinturón Sur (GNA) (**)	5
Comisaría 9° (PCBA)	5
Comisaría Comuna 15 (PCBA)	5
Comisaría Comuna 4 (PCBA)	4
Comisaría 14° (PCBA)	3
Comisaría 38° (PCBA)	3
Comisaría 8° (PCBA)	3
Superintendencia de Investigaciones (PCBA)	2

268 Se contabiliza aquí la principal fuerza actuante en cuanto a cantidad de agentes intervinientes y autoridad competente en la aprehensión. Se relevaron 2 casos en los que las víctimas identificaron a más de una fuerza de seguridad al momento de la aprehensión: 1 se produjeron conjuntamente entre GNA y PCBA y 1 entre GNA, PCBA y PNA. Cabe señalar que la modalidad de aprehensión en estos casos fue flagrancia, es decir que no se trata de operativos programados de forma conjunta.

269 La Policía de la Ciudad inició sus funciones en el año 2017, constituida por la fusión de la totalidad de la Policía Metropolitana y una porción de la Policía Federal, que fue transferida a la órbita del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ver Informes Anuales RNCT y PPN 2016.

Ex Operativo Cinturón Sur (PNA) (**)	2
División de Investigaciones Penal Administrativa - DIPA (PNA)	2
Comisaría 1° (PCBA)	2
Comisaría 17° (PCBA)	2
Comisaría 20° (PCBA)	2
Comisaría 23° (PCBA)	2
Comisaría 24° (PCBA)	2
Comisaría 33° (PCBA)	2
Comisaría 38° (PCBA)	2
Comisaría 4° (PCBA)	2
Comisaría 42° (PCBA)	2
Comisaría 44° (PCBA)	2
División Robos y Hurtos (PCBA)	2
Otras con 1 mención (*)	25
<b>Total</b>	<b>91</b>
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	
(*) Policía de la Ciudad: Comisarías 3°, 6°, 7°, 10°, 11°, 18°, 19°, 25°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 35°, 40°, 41°, 46°, 48°, 50°, Cuerpo de Prevención Barrial, Comisaría Comuna 12 y División de Agentes Subterráneos. De la PFA: División Ferrocarril Sarmiento y División Drogas Peligrosas. De la GNA: Destacamento sin datos.	
(**) El Operativo Cinturón Sur fue oficialmente derogado mediante el Decreto 66/17 en enero de 2017.	

#### *Agresiones físicas durante la aprehensión policial*

Durante el año 2017, se registraron **64 víctimas de agresiones físicas** durante este primer momento de la intervención policial.

#### Tipos de actos de agresión física

En el siguiente cuadro se sistematizan cuantitativamente los diversos actos de agresión física ejercidos por el personal policía contra las personas durante la aprehensión. Siendo una variable de respuesta múltiple, y tal como se observa en el cuadro, se relevó un promedio de 2,5 tipos de actos de agresión física por víctima, denotando la convergencia de diversos modos de producir sufrimiento y dolor en los cuerpos de las personas capturadas por agentes policiales.

<b>Tipo de actos de agresión durante la aprehensión policial</b>	
<b>Tipo de actos de agresión</b>	<b>Cantidad</b>
Patadas	36
Golpiza	28
Sujeciones/ataduras prolongadas	17
Lo/a tiran al piso / “taclean”	14
Palazos	11
Golpe	7
Pisotones	6
“Criqueo”/”motoneta”	5
Otros dicotómica	5
Asfixia	5
Aplastamiento	5
Lo/a arrastran por el piso / del pelo	4
Empujones	4
Cachetazos	4
Otros (golpe con objeto contundente/contra superficies - puntazos/cortes - le doblaron piernas/brazos)	9
<b>Total</b>	<b>160</b>
<i>Respuesta múltiple.</i>	
Base: 64 víctimas de agresión física durante la aprehensión. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

Si bien las patadas y golpizas lideran los tipos de actos de agresión más extendidos, se relevó como práctica de sistemática la imposición de esposas de manera lesiva durante periodos extensos de tiempo –con la consecuente producción de lesiones–, la práctica regular de arrojar a las personas al piso, la imposición de palazos y pisotones, entre otros.

#### Acerca de los victimarios

En 2017, al igual que durante los 4 años de relevamiento de este Registro, a partir de los relatos de las personas detenidas surgió como emergente el carácter desproporcionado de los medios empleados por las fuerzas de seguridad y policiales en la Ciudad de Buenos Aires al momento de realizar las aprehensiones. La mayoría de las personas entrevistadas refirió haber sido detenida ante la comisión de delitos menores con un despliegue impactante, consistente en la participación simultánea de una numerosa cantidad de efectivos de diversas fuerzas de seguridad y la presencia de varios móviles policiales

(patrulleros, motos, bicicletas). Algunos relatos grafican lo expuesto:

- “Yo venía en la bicicleta en Once. Vino un patrullero, se baja un hombre de civil y me tira de la bicicleta. Dicen que un hombre me vio bajar de una bicicleta y robar un estéreo. Eran dos y después vinieron **8 motos, 3 patrulleros para mí solo**”.

- “Me tiraron al piso. Me tiraron de la pierna, me tiraron de la otra pierna, me doblaron el brazo y me pegaron. Estaba en la esquina de un bar que se llama “El Impala” a las 10 de la noche. **Eran 3 patrulleros, 6 policías.** Me cortaron el brazo, no sé con qué me cortaron. Me rasparon las piernas. Uno se me subió arriba, me empujaba con la rodilla. Otro me doblaba la pierna. 6 contra 1. Yo no me rebelé, nada. Yo me quedé re tranquilo, pero no sé por qué se me tiraron tanto y me pegaron tanto. Me pegaron en todo el cuerpo: piñas y patadas. Todavía me duele el cuerpo”.

- “Yo vivo en la Zavaleta. Me detiene la Gendarmería. Me agarraron por la espalda y me empiezan a pegar piñas. **Eran como 5 o 6, después llegaron más.** Estaba en los pasillos. Y para que no me peguen, me corrí para atrás y me agarró uno de un lado, uno del otro y me meten la traba. Me patean la cabeza y me la dan contra el piso y ahí me parten la pera [tiene puntos de sutura] y me empezaron a pegar patadas. Eran un montón. Me pegan hasta que se meten los del barrio y me suben al patrullero. Me agarró una convulsión y me llevaron al Hospital Penna”.

- “Llegué a mi casa, decían que había robado un televisor. **Había 4 patrulleros de la Prefectura.** Se metieron adentro y en mi casa no había nada. No tenían orden, nada. ‘¿Dónde está el televisor? ¿Dónde está el televisor?’, **7 u 8 prefectos por un televisor.** A los golpes me subieron al patrullero y quedé detenido”.

Al relevar la cantidad de funcionarios policiales intervinientes en forma activa durante el acto de la agresión, es contundente que en 7 de cada 10 casos actuaron dos o más funcionarios contra una persona, y que en casi 6 de cada 10 casos se trató de 3 o más funcionarios agrediendo a un/a detenido/a.

<b>Cantidad de agresores por hecho de agresión física durante la aprehensión policial</b>	
<b>Cantidad de agresores</b>	<b>Hechos de agresión</b>
Un agresor	18
Dos agresores	11
Entre 3 y 4 agresores	7
Entre 5 y 9 agresores	14
10 o más agresores	1

Muchos/varios agresores	12
Sin dato	1
<b>Total</b>	<b>64</b>
Base: 64 víctimas de agresión física durante la aprehensión.	
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

Del total de personas agredidas, el 14% manifestó que puede reconocer a alguno o todos los victimarios. Otros no pudieron reconocer a los agresores en tanto estos funcionarios lo impidieron: *“Me pusieron las manos atrás y me pusieron la capucha, onda para que no vea quiénes me pegaban”*.

Nuevamente, como se plasmó en el Informe Anual 2015 del RNCT: “se destaca un formato ‘grupal’ para el ejercicio de la violencia física, donde se transforman en verdaderos rituales colectivos de descarga de golpes de puño y patadas por parte de los agentes (...) Este despliegue da cuenta de la arraigada institucionalización de estos procedimientos de tortura por parte de los miembros de la fuerza, que constituye una práctica y saber compartido y reafirmado por todos sus miembros, que se actualiza y reafirma en sus recurrentes ejecuciones” (p. 439). De esta manera, el momento de la captura (aprehensión/detención) que, desde la perspectiva del procedimiento policial supone el uso de la fuerza como medio imprescindible para su concreción, se transforma en el momento donde se despliega un verdadero espectáculo de violencia y brutalidad estatal a través de los funcionarios policiales, en especial una vez inmovilizada la persona.

- *“Me mataron, eran un montón. Mire cómo estoy, lleno de raspones. Estoy cagado a palos, no entiendo nada. Me pegaron tanto que me hice encima, todo”*.
- *“Me tiraron al suelo, empezaron a pegarme. Me mataron a patadas mientras estaba en el suelo, ‘amarrocado’ atrás. Me gritaban ‘¿Qué venís a robar a mi país, chileno de mierda? Andate con Pinochet’. Y bofetones. Pasaba uno, pasaba otro, y me daba su bofetón, su puñazo”*.
- *Me tiraron al piso. Me tiraron de la pierna, me tiraron de la otra pierna, me doblaron el brazo y me pegaron. Estaba en la esquina de un bar que se llama “El Impala” a las 10 de la noche. Eran 3 patrulleros, 6 policías. Me cortaron el brazo, no sé con qué me cortaron. Me rasparon las piernas. Uno se me subió arriba, me empujaba con la rodilla. Otro me doblaba la pierna. 6 contra 1. Yo no me rebelé, nada. Yo me quedé re tranquilo, pero no sé por qué se me tiraron tanto y me pegaron tanto. Me pegaron en todo el cuerpo: piñas y patadas. Todavía me duele el cuerpo”*.

## Caracterización de la violencia policial ejercida

De los relatos precedentes puede estimarse la producción de una *secuencia regular*: los funcionarios policiales “taclean” o golpean a las personas con el propósito de hacerlas caer abruptamente al piso. Una vez allí, los esposan e inmovilizan, momento en el cual inicia la descarga de violencia posterior a la “captura”, propinando golpes y patadas en rostro, cabeza y costillas, arrastrando de los pelos o de la ropa, combinando estas acciones con insultos y amenazas:

- *“Estaba en la parada del colectivo, me gritaron que eran de la Oficina de Violencia Doméstica y me dieron una patada en el tobillo, con esa punta de acero. Me empezaron a pegar piñas en el piso. Me rompieron las costillas y el tobillo. Vinieron directamente a pegarme. Eran muchos. Fue a las 10 de la mañana en la Zavaleta”.*
- *“Me dijeron ‘contra la pared’, me tiraron al piso, me pusieron las esposas bastante justas, me daban patadas, palazos estando boca abajo y me pisaban la cabeza”.*
- *“Me caí a la calle desde un primer piso, me agarraron, me esposaron y me dieron golpes por todos lados. Las esposas me las apretaron mucho. Me pusieron contra el piso y la cara me la apretaban”.*
- *“Me ‘amarrocaron’, me pisaron en el suelo, tengo lastimado todo el cuerpo. Me tiraron al suelo porque yo quería explicar que no era mía el arma y me pisaban la cabeza contra el suelo. Tengo lastimado de los dos lados del codo y moretones en la espalda del golpe y las patadas. ‘Callate, callate’, me decían. No me creyeron a mí, y se pasaron de mambo. Tampoco era para castigarme así, me dieron al pedo, tirado en el piso, mal”.*
- *“Estaba acostado, ‘amarrocado’ atrás. Y viene uno y me da una patada en los testículos, todavía me duele. Y me pisaron la cara, me puso la cara contra el piso y me pisaba. Toda raspada la cara tenía. Me tienen como 20 minutos, media hora en el piso. Me golpeaban, me dieron unos golpes y me insultaban”.*

De esta manera, la mayor parte de los relatos impactan por la brutalidad de la práctica policial y su absoluta disociación respecto de tareas que conllevan el uso de la violencia en pos de garantizar “capturas” o la reducción de riesgos en vía pública. Antes bien, las persecuciones culminan con golpizas que suceden luego de la captura.

Como casos extremos del despliegue de esta violencia policial, un emergente significado del relevamiento realizado durante el año 2017 fue el registro de 4 casos en los que las fuerzas de seguridad dispararon con armas de fuego a las personas durante la captura, a pesar de no encontrarse armadas o representando ningún tipo de peligro para terceros:

- “Fuimos a bailar con un pibe a San Telmo. Estábamos tomando. El pibe robó y yo lo seguí. Nos corrieron media cuadra, sacaron las pistolas, tiraron un par de ‘cañazos’ [disparos] al piso. No deberían disparar, si nosotros no teníamos armas, nada. Eran como 15 milicos, Policía de la Ciudad. Me tiraron al piso. Mi amigo se cayó al piso también”.

- “Me detuvieron en la calle, en el Bajo Flores. Eran un montón de Gendarmes. Me tiraron como 7 tiros, tuve que correr y ahí me tiraron. Cuando escuché las detonaciones, ahí me paré. Me agarraron, no me preguntaron ni cómo me llamaba, piña, patada y después recién me preguntaron cómo me llamaba. Ahí me tienen un buen rato y me suben al patrullero de la [Comisaría] 38 y me llevan”.

- “Salí corriendo, me dieron unos balazos, me disparó, pero no me dio. Yo no tenía nada. Iban corriendo y disparándome hasta que me capturaron. Llegaron hartos policías. Eran 8, 9 de la noche, no les importaba que hubiera gente, disparaban. Una señorita se tiró al piso. Y yo me freno, me tiro al piso y ahí me golpean. (...). Me decían: ‘Esto es suyo’, y yo no sabía qué era, y era el arma, me la colocaron para justificar los disparos”.

En algunos casos, además de la participación de múltiples agentes se relevó la modalidad “colaborativa” entre fuerzas de seguridad y particulares (en especial los “damnificados” de los hechos) en la producción de agresión:

- Nota del expediente: “El día viernes 13 de enero la GNA fue a buscar al detenido a su domicilio para capturarlo por un homicidio. Según relataron los testigos, fue entregado a la familia de la víctima para que lo golpee y luego fue golpeado por personal de Gendarmería”.

- “Me acusan de robar, la Comisaría 14 de San Telmo. Fue el viernes a las 7 de la tarde en Tacuarí y Humberto 1°. Me corre una piba y unos chicos después. Un policía me agarra, me pone la rodilla en la espalda y me tira al piso, me raspan el codo. Tengo lastimadas las rodillas del golpe contra el piso. Me pone las manos atrás. Me dice ‘¿por qué corriste, boludo? Ahora te tengo que detener’. Me tenía en el piso y los pibes me pegaban, con otro policía más (...)”.

- “El sábado a las 6 hs. me llevaron por una mochila. Estaba la GNA. Me tiraron al piso, eran 8 los verdugos, varones, y en el piso el damnificado me cagó a palos. Mientras estaba con los verdugos, me re ‘boludeaban’, me tiraban agua (...)”.

- “Me tenían esposado con los brazos hacia atrás, me tiraron al piso y me pegaron patadas y golpes de puño. Con el palo me pegaron en el ojo. Y dejaban que la gente me pegue”.

Otros casos relevados, por el contrario, dieron cuenta que personas particulares y ajenas

a los hechos interceden en la vía pública para hacer cesar las agresiones policiales:

- *“Estaba en el Bajo Flores. Eran un montón de policías, me mataron, patadas, trompadas en todo el cuerpo. En la causa dice que la gente se quiso meter para que no me diera a la fuga, pero se metieron para que no me peguen más”.*
- *“Me tienen en el piso y ahí me dan patadas en el cuerpo hasta que vino una persona que dijo ‘basta, déjenlo tranquilo’. Le decían ‘Jefe’”.*

Como se hizo referencia, en esta instancia el uso de las esposas se constituye en más que un elemento de mera sujeción, un dispositivo de tortura y sufrimiento a partir del cual, además de producir lesiones, en algunos casos se utiliza como “instrumento” para arrastrar a las personas por el piso:

- *“(…) Me puteaban que yo soy una mierda de persona. Me apretaron las esposas bien apretadas. Te ponen las manos atrás, te ajustan y te ‘apretan’ en el medio, y duele muchísimo. Eso es normal, todo el mundo las tiene marcadas las muñecas. Las tenés atrás y no tenés movimiento”.*
- *“Yo estaba en el piso, me pone las esposas y para llevarme a un costado de la vereda me agarra de las esposas y me arrastra. Me raspé todo el brazo”.*
- *“Como seguía diciéndole que conocía mis derechos, tres me tiraron al piso. Fácil 3 rodillas tenía en la espalda [zona lumbar] y otro me pisaba el pie. Me pegaron un palazo, me levantaron las manos hasta la cabeza con las esposas puestas re fuerte. Me tiraron al piso, me golpearon la cabeza contra el vidrio del patrullero. Me dejó hecho mierda el cuello”.*

Por otra parte, se registraron casos en los que además de la violencia física, los agentes policiales produjeron humillaciones a las personas aprehendidas y daños a sus pertenencias:

- *“A mí me pegaron cuando me detuvieron, los de la Comisaría 38. Me detuvieron ayer en Flores. Yo estaba ahí en la Calle San Pedrito, eran las 2 de mañana. Yo me había encontrado ropa de policía y me la estaba probando y vinieron 5 patrulleros y me empezaron a patear todo, me revolcaron por todos lados, me sacaron la ropa y así quedé, todo negro. Eran como 8 policías los que vi yo. Me pegaron la cabeza contra la pared. Después me hicieron vestir de vuelta y me empezaron a cargar y sacarme fotos. Yo le explicaba: ‘¿A quién le voy a sacar si estoy con la pierna rota? Yo la encontré [a la ropa]’. No me creían y me pegaban y me hacían sacarme la ropa, ponerme la ropa para sacarme fotos. Se burlaron, me patearon, me pegaron y después me preguntaron a quien se la robé, si había roto un coche. Se fijaron alrededor de las cuadras, no había nada, no había ningún coche roto. Cuando me hicieron levantar se dieron cuenta que tenía la pierna rota. Me dejaron de pegar y me empezaron a sacar fotos”.*

- *“Fue en Córdoba y Thames. Sobre Córdoba. Era de día, me maltrataron. Yo justo había sacado de un tacho de basura una caja con frutas y me patearon toda la fruta para todos lados. Yo estoy como ‘engarronado’. Aparecieron dos policías cuando estaba sacando la fruta de la basura y me redujeron. Me dijeron ‘quedate ahí’. Me patearon la caja de frutas y la mochila que tenía la tiraron a un costado. Se sumaron más policías y me dieron piñas y patadas mientras uno me abrazó del cuello y me ahogó”.*

- *“Me detienen por un error. Soy cartonero y estaba juntando para vender, y había otra persona que estaba sacando las vallas del Gobierno de la Ciudad. Y dos policías vienen y me acusaron de que me las estaba llevando a mi carro. Esto fue por [Avenida] Caseros, en Parque Patricios. Después vinieron un patrullero, varios a pie y uno en bicicleta. Te ‘verduguean’. Me dicen ‘Sucio, cartonero, andá a laburar, ¿no tenés otra forma de vida?’. En el traslado en el patrullero también me ‘verduguearon’ todo el viaje. Es feo”.*

En otros casos, esa violencia expresiva se vincula con prácticas extorsivas e incluso delictivas por parte de los agentes que realizan la detención:

- *“Estaba por la estación de Flores en Avenida Rivadavia con mi compañera y ella se llevó una mochila de un local. Ella se fue y a las 3 cuadras me llama por el celular y me dijo que vaya, que la habían agarrado. Cuando llego un policía la tenía agarrada del cuello. Le digo que la suelten, que era una mujer, que la suelten. Me tiran al piso. Me pusieron hurto y me decían que tenía que pagar una fianza de 1000\$ y yo no tengo esa plata (...)”.*

- *“Me agarraron en una fábrica, estaba durmiendo. Eran 4 policías, después vinieron 6 patrulleros. Me acusan de robar la fábrica, las máquinas, pero los mismos policías sacaron las cosas para afuera”.*

En algunas ocasiones, los funcionarios conocen a las víctimas, quienes suelen sufrir hostigamientos recurrentes y reconocen experiencias previas de violencia física, verbal y discriminación. Estos padecimientos son referidos particularmente por aquellas personas que viven o trabajan en espacios públicos:

- *“Yo cuido coches en Avenida Alberdi en Mataderos, y viene un ‘cobani’ a decirme que vaya a robar, y yo no compro con esa. Entonces me agarra del cuello, yo lo agarro y nos caemos los dos al piso. Aparece otro policía que me clavó el codo en la garganta. No podía respirar y ahí, entre dos coches, me dan palazos. ‘¿Vos cuidás coches? Listo, comete unos días”.*

- *“Iba por Juan B. Justo solo, llegó la policía, 2 o 3 eran y me llevaron a la comisaría de la Metropolitana. Me pusieron tentativa de robo, pero no me encontraron nada. A esos los conozco porque siempre pasan al costado de mi casa, tuve conflictos. Cuando pasaban me puteaban o me hacían algo, corte para ver si yo me resistía”.*

En los casos de víctimas extranjeras, la “nacionalidad” aparece como un motivo o causal adicional de la agresión física por parte de las policías:

- *“Me metí en un departamento, me vieron, me desesperé y me tiré del primer piso. Caí a la calle y aparecieron como 20 policías [de la Ciudad]. Me agarraron, me esposaron y me dieron golpes por todos lados. Todo el tiempo me decían ‘chileno esto, chileno aquello’. Cuando se enteraron que era chileno, me insultaban”.*
- *“Me tiraron al suelo, empezaron a pegarme. Me mataron a patadas mientras estaba en el suelo, ‘amarrocado’ atrás. Me gritaba ‘¿Qué venís a robar a mi país, chileno de mierda? Andate con Pinochet’. Y bofetones. Pasaba uno, pasaba otro, y me daba su bofetón, un puñazo”.*
- *“Me tiran y tiraban del brazo para atrás, me lo retorcían, que me daba un dolor en todo el músculo, un dolor impresionante. Ahora no puedo hacer fuerza, ni barrer puedo. Me tiran al piso y me golpeaban la cabeza contra el piso, me rasparon toda la pierna. Me sacaron un diente, me dejaron re mal. Me daban patadas porque yo decía que no tenía nada que ver, que yo soy extranjero, y me decían: ‘pelotudo, ¿qué venís a hacer quilombo a mi país? Colombiano, te vamos a enviar en barquito’. Yo no sé ni qué es quilombo y me daba piñas en la panza. Había varios patrulleros, varios, muchos (...)”.*

### Lesiones

Las consecuencias de estos rituales de producción de violencia policial conllevan secuelas físicas visibles: dolores, cortes, raspones y hematomas. Las personas también detallaron haber sufrido convulsiones durante las agresiones, padecer entumecimiento en las zonas golpeadas, haber perdido control de sus esfínteres como producto de las golpizas e incluso haber requerido intervenciones quirúrgicas. Los relatos ilustran estas consecuencias:

- Nota de campo: “Fractura de maxilar inferior. Hematomas en rostro y cabeza, raponos en las piernas. Refiere haber sido intervenido quirúrgicamente en el Hospital Santoianni”.
- *“(…) Me pegaron tanto que me hice encima, todo”.*
- Nota de campo: “Corte en la pera (4 puntos de sutura). Raspones y hematomas en hombro, panza, espalda. Sufrió una convulsión al momento de la detención luego de los golpes. Chichones en la cabeza. Dolor en la zona de las costillas”.
- Nota de campo: “Manifestó sentir dormidas sus manos aún al momento de la entrevista. ‘El huesito [del brazo] se me corrió. Tengo una fisura’. Durante la entrevista lloraba del dolor”.

- Nota de campo: “Tabique fracturado. Le cuesta respirar. Raspaduras en ambas rodillas y codos. Dolor en el cuello. Marcas en las muñecas”.

Durante 2017 se relevaron dos hechos de agresiones físicas particularmente gravosos, que derivaron en denuncias penales a la Policía de la Ciudad, en los que dos mujeres embarazadas fueron golpeadas. Como consecuencia de las golpizas sufridas, según manifestara una de ellas, perdió el embarazo<sup>270</sup>, y la otra, refirió haber sufrido pérdidas de sangre mientras se encontraba alojada en el CPF IV<sup>271</sup>.

La primera relató:

- *“Perdí el embarazo (...). El que me llevaba al allanamiento de la [ex] Metropolitana me cagó a palos, patadas, piñas. Era impresionante. Tenía todas moradas las piernas y los brazos. Tengo la cadera como salida, mirá el hueso. Perdí mi bebé cuando estaba en la [Unidad] 28”.*

En términos cuantitativos, casi 9 de cada 10 personas agredidas físicamente por las fuerzas policiales padeció algún tipo de lesión visible y duradera como consecuencia de la violencia física.

### **Robo o daño de pertenencias en la aprehensión policial**

Durante el año 2017, se registraron **21** víctimas de **robo o daño de pertenencias** durante la aprehensión policial.

El tipo de objetos robados por los funcionarios policiales fueron: dinero, celulares, ropa, zapatillas, anillos, documentos, billeteras y tarjetas, entre otros. En ocasiones, parte de los elementos robados por los detenidos (acción que motivó la detención) luego son apropiados por los propios agentes policiales. En cuanto a las pertenencias dañadas en los procedimientos, se trató de diferentes mobiliarios y electrodomésticos (especialmente en allanamientos), documentación personal y la ropa que vestían los detenidos al momento de la aprehensión. Por los objetos robados o dañados no se labraron actas de secuestro y, en otras ocasiones, se confeccionó certificado de pertenencias mencionando una menor cantidad de dinero del que contaban al momento de la detención.

- *“Me falta mi celular, mi billetera. Me rompieron un rosario. Me faltan los anillos. No me dieron nada. Cuando le pregunté, me dijeron: ‘Si vos no sabés dónde dejás las cosas...’”.*
- *“Cuando me requisaban en la calle, un milico me tocó las gafas que tenía guardadas en la campera, las miró, se reía y se las guardó”.*

270 La causa en la cual se denuncia este hecho, es la N° 17441/17. Se inició por una denuncia de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) y la investigan el Juzgado Criminal de Instrucción N° 54 y la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 11.

271 La PPN presentó una denuncia por este hecho el 14 de marzo de 2017 ante la Fiscalía en lo Criminal N° 4 de la Capital Federal.

- *“Me robaron las zapatillas, terribles zapatillas me robaron los polis. Estoy descalzo, todo golpeado y sin familia”.*
- *“Me tiran al piso, me arrastran, me rompieron la campera (...). En mi casa los dejo pasar para que vean que no tenía nada. Pasan y me revolvieron todo, me dieron vuelta todo. A nosotros nos cagaban a palos y ellos revolvían, tiraban todo”.*
- *“Me sacaron el documento, el celular, las cosas mías y no aparecen entre las pertenencias. En la riñonera tenía 3500 pesos”.*

Esta situación se vuelve especialmente violenta y gravosa para el caso de las personas en situación de calle, quienes debido a estas prácticas pueden perder todas sus pertenencias:

- *“Tengo un carro negro que uso para cartonear y tenía una valija con mi ropa y un reloj. Yo sé que me robaron las cosas. El carro ese me salió 5 mil pesos, ¿cómo hago cuando salgo para trabajar? No tengo nada”.*

### **Amenazas durante la aprehensión policial**

Durante el año 2017, se registraron **27** víctimas **de amenazas** durante la aprehensión policial. Los tipos de amenazas se distribuyen entre las que “prometen” el agravamiento de imputación o armado de causa, la reiteración de los golpes y, fundamentalmente, los “avisos” de muerte:

- *“Me decían que me iban a poner resistencia [a la autoridad]. Me decían: ‘pelotudo, ¿qué venís a hacer quilombo a mi país? Colombiano, te vamos a enviar en barquito’” .*
- *“Que me iban a pinchar un ojo, que la moto la iban a prender fuego y a mí me iban a dejar por ahí”.*
- *“Un policía me dijo que me iba a reventar las manos”.*
- *“Todo el tiempo amenazándome, que me iban a cagar a palos, que me iban a cagar a trompadas. ‘Cara de culo –me dijo– vos sos un chiste, si no te callás la boca vas a terminar igual que Santiago Maldonado”.*
- *“Negro de mierda, la concha de tu madre, cuando te vayas a la celda te voy a cagar a trompadas”.*
- *“Me amenazaban con que me iban a armar causa de ‘violín”.*
- *“Te voy a dar un tiro’. Me re ‘verdugearon”.*

Las amenazas se despliegan a los gritos, acompañadas de golpes, patadas, empujones e

insultos. Se trata de una administración combinada de violencias donde la posibilidad latente de profundizar el dolor –o encontrar la muerte– opera como aditivo a la vivencia de la captura. Así, se amenaza con futuros sufrimientos, incluso por parte de otros detenidos, poniendo en evidencia la tercerización de la violencia que opera en la instancia de encierro carcelario:

- *“Me empezaron a putear, me decían ‘la vas a pasar mal ahí adentro, te van a violar’. Me dejaron re traumatado. Me decían cosas muy feas. No me puedo dormir porque me decían que me iban a violar y a matar acá”.*

- *“Ya perdieron, quédense quietos, ya están en cana. Ahora van a tener que lavar ¿saben todo lo que les va a pasar?”.*

En ocasiones, las amenazas están vinculadas a la orden de confesar/reconocer autorías, delatar a otras personas, para “asegurarse” que la persona no intente evadirse, o son parte de los mecanismos de extorsión para producir coacciones:

- *“Que iba a estar todo mal si no me hacía cargo. Todo el tiempo me ‘verdugueaban’, iba a estar todo mal. Me decían ‘¿Qué hacés acá? Si sos tucumano’.*

- *“¿Qué hacemos? ¿Querés quedar en cana? Vas a tener quilombo”.*

- *“Esto queda acá o lo resolvemos en la Comisaría”.*

En otras se relacionan a directivas de no circular más por esas zonas de la ciudad, a modo de profilaxis urbana, en muchos casos siendo la consagración de procesos de persecución selectiva previos.

- *“¿Qué? ¿Sos poronga vos, que asustás a la gente? Acá no te quiero ver vendiendo”.*

- *“Me decían que me iban a romper el orto, que si me veían por ahí iban a llamar testigos y me iban a armar una causa de onda”.*

Al indagar acerca del motivo de las amenazas, de acuerdo a los relatos, se presentan como resultado de desobedecer órdenes o reclamar derechos, o simplemente por tratarse de personas extranjeras, tal cual refieren los relatos:

- *“Porque le decía que conozco mis derechos”.*

- *“Porque no hice lo que me dijeron”.*

- *“Porque no quería firmar”.*

- *“Porque nos pedían el arma y no teníamos nada”.*
- *“Porque soy chileno”.*
- *“Yo les decía que el arma no era mía. Me querían hacer una tenencia de arma”.*
- Nota de campo: *“Por realizar venta ambulatoria en el barrio”.*
- Nota de campo: *“Porque pedía que detengan la golpiza de sus compañeros de causa”.*

Sólo en 3 casos (un 11%) las víctimas manifestaron poder reconocer a sus victimarios: *“son los que están de guardia constantemente”.*

### **Requisa personal durante la aprehensión policial**

Durante el año 2017, se registraron **3 víctimas de requisa personal vejatoria** durante la aprehensión policial. Se relevaron 2 casos con desnudo total en la vía pública, y 1 con desnudo parcial, el cual fue agravado por la producción de agresiones físicas.

- *“Me hicieron desnudo total en la estación misma, delante de todo el mundo”.*
- *“Me hicieron desnudar adentro del patrullero. Me hicieron sacar el pantalón, la remera, el calzoncillo para ver si tenía algo. Buscaban un ‘canuto’ para ellos”.*
- Nota de campo: *“La agreden físicamente durante la requisa”.*

En ninguno de los 3 casos las víctimas pudieron reconocer a los victimarios.

### **Malos tratos y torturas durante el traslado hacia la comisaría o centros de detención**

Durante el año 2017, se registraron **16 víctimas de malos tratos y tortura** durante la instancia de traslado desde el lugar de la aprehensión a los espacios de encierro. Estas 16 víctimas describieron 9 hechos de amenazas, 7 de agresiones físicas y 1 hecho de robo y/o daño de pertenencias.

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo durante el traslado</b>	
<b>Tipo de tortura o malos tratos</b>	<b>Cantidad</b>
Amenazas	9
Agresiones físicas	7
Robo y/o daño de pertenencias	1
<b>Total</b>	<b>17</b>
Base: 16 víctimas de malos tratos y torturas durante el traslado.	
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

Las modalidades de traslado gravoso registradas en los relatos durante 2017 involucran la imposición de posturas lesivas y vejatorias –con las esposas ajustadas en exceso de modo tal de producir dolor y sufrimiento– y la combinación de agresiones verbales, físicas y amenazas. En algunos casos involucraron “paradas” en el recorrido del móvil policial –el ingreso en “garitas”–, la realización de múltiples viajes o dejarlos esperando dentro de los vehículos. Según los relatos:

- *“Estuve en el patrullero como una hora. Encima que es blindado hace un calor ahí adentro. Y el asiento duro como una piedra”.*
- *“Me trajeron como 3 veces a la 28 porque no había lugar. Me trajeron al mediodía, a la tarde y a la noche. Venía esposado, en una adelante y las otras veces atrás. Me dejaban arriba del patrullero y cuando volvía a comisaría me metían a la celda otra vez”<sup>272</sup>.*
- *“En el patrullero no me podía poner derecho, es re chico el patrullero nuevo. Y estaba como de costado, como caído, y ellos decían que yo me movía y me empezaron a decir ‘quedate quieto’ y empezaron ‘que me iban a matar y tirar en el Riachuelo’”.*
- *“Son unos forros. Me pusieron los ganchos atados al auto. Y no es como el camión de traslados que son cadenas. Era con otras esposas, cruzado. Además estuve unas horas esperando afuera de la comisaría esposado”.*
- *“Me suben al patrullero, eran 4 policías [GNA]. Me llevan primero a una ‘garita’ que hay detrás de los bloques, corte detrás de los edificios. Después adentro del [Club] Sacachispas. Todo adentro del patrullero”.*
- *“En el patrullero me fueron insultando. Estaba esposado, descalzo, en panta-*

272 Se considera pertinente la inclusión de este caso, en el que traslado no se produce al centro de detención sino a la Alcaldía Unidad 28, debido a que el mismo se encontraba a cargo de la fuerza policial que realizó la detención.

*lón corto y sin remera”.*

Durante el año 2017, se registraron **9** víctimas de **amenazas** durante el traslado, como una continuación de las violencias sufridas durante la detención.

- *“En el patrullero me empezaron a decir ‘quedate quieto’ y empezaron ‘que me iban a matar y tirar en el Riachuelo’”.*
- *“En la detención y también en el patrullero me dijeron de todo, que ‘ahora en el penal te van a coger’, muchas cosas. ‘Hijo de puta, la concha de tu madre, te gusta hacernos renegar, puto’. De todo”.*
- *“Me dijeron ‘pendejo de mierda no te quiero ver más por acá [por Flores] porque vas a aparecer muerto”.*
- *“Me meten en el patrullero (...) Ahí me siguen amenazando con que me iban a matar, que esto, que lo otro”.*
- *“Que no nos metiéramos con ellos porque iba a ser peor”.*
- *“Ya me decían en el patrullero que iba a ver cuando llegara a la comisaría”.*
- *“En el móvil nos insultaban, nos decían que no nos metiéramos con ellos, que ellos eran la autoridad. ‘Ustedes no tienen palabras, cállense, porque va a ser peor”.*

Se registraron **7 víctimas de agresiones físicas** (palazos y golpizas) durante esta instancia. Las mismas fueron perpetradas por entre 1 y 4 agresores. 4 personas, además, sufrieron lesiones corporales. Las agresiones físicas se produjeron tanto al interior de los móviles como desde el lugar de aprehensión hacia el móvil o desde el mismo hacia la comisaría:

- *“Me llevaron a la Comisaría 20 y en el patrullero me iban pegando con un palo”.*
- *“Me arrastran, me rompieron la campera, hasta que me meten en el patrullero (...) Ahí me siguen amenazando con que me iban a matar, que esto, que lo otro”.*
- Nota del expediente: *“El detenido fue golpeado mientras era trasladado por GNA a la Comisaría 34° de Pompeya (PCBA). Al llegar a la Comisaría, fue descendido del vehículo y arrastrado hasta la entrada”.*
- *“Me subieron al patrullero y me seguían pegando piñas en las costillas. Y pegan, eh”.*

Por último, se registró también **una víctima de robo de pertenencias** durante el traslado, el cual se combinó con amenazas. Expresó el detenido:

- “Se sentó uno adelante y el otro al lado mío. Yo estaba esposado. El de adelante le dice ‘fíjate qué tiene ahí’ y me sacaron la plata que yo tenía antes de llegar a la comisaría. Me sentí mal, les dije que le iba a comprar algo a mi nena con eso y me empezó a gritar: ‘Callate la boca’, y me discriminaba porque soy colombiano”.

## Malos tratos durante el alojamiento en comisarías

Durante el año 2017 se registraron **80 víctimas de malos tratos y tortura durante el alojamiento en comisarías, quienes describieron 261 hechos**. Este total se distribuye de la siguiente manera entre los ejes que releva el instrumento para esta instancia: 61 hechos de malas condiciones materiales, 54 hechos de requisita corporal vejatoria, 46 hechos de aislamiento, 40 hechos de falta o deficiente alimentación, 21 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud, 18 hechos de agresiones físicas, 11 hechos de amenazas y 10 hechos de robo y/o daño de pertenencias<sup>273</sup>.

<b>Hechos de malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento en comisaría</b>	
<b>Tipo de tortura o malos tratos</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales	61
Requisita personal vejatoria	54
Aislamiento	46
Falta o deficiente alimentación	40
Falta o deficiente atención de la salud	21
Agresiones físicas	18
Amenazas	11
Robo y/o daño de pertenencias	10
<b>Total</b>	<b>261</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 80 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017</i>	

## El alojamiento en las comisarías u otros centros de detención

Es preciso detallar que, de las 91 personas que integran el corpus empírico de este Registro anual, 90 estuvieron alojadas en comisarías. A diferencia de lo que puede suceder en otras jurisdicciones, como la provincia de Buenos Aires, y a pesar de la incorporación de alcaldías en la Policía de la Ciudad, en la Ciudad de Buenos Aires sólo 10 personas detenidas pasaron o fueron alojadas en más de una comisaría antes de su ingreso a centros de detención del Servicio Penitenciario Federal. Las 90 personas fueron alojadas en las siguientes dependencias:

<sup>273</sup> En el año 2017 no se relevaron hechos de *desvinculación familiar*, debido a que no se registra si es menor a 3 días y ninguna de las personas entrevistadas superó ese tiempo de permanencia en las comisarías.

<b>Personas detenidas según dependencia de alojamiento</b>	
<b>Comisaría u otros centro de detención</b>	<b>Cantidad</b>
Alcaldía Circunscripción IV (PCBA)	18
Comisaría 38° (PCBA)	7
Comisaría 9° (PCBA)	5
Comisaría Comuna 4 (PCBA)	4
Comisaría Comuna 15 (PCBA)	4
Comisaría 1° (PCBA)	3
Comisaría 8° (PCBA)	3
Comisaría 14° (PCBA)	3
Comisaría 48° (PCBA)	3
Centro de Detención de la División de Investigaciones Penal Administrativa - DIPA (PNA)	3
Alcaldía Circunscripción III (PCBA)	2
Comisaría 3° (PCBA)	2
Comisaría 4° (PCBA)	2
Comisaría 16 (PCBA)	2
Comisaría 20° (PCBA)	2
Comisaría 23° (PCBA)	2
Comisaría 32° (PCBA)	2
Comisaría 33° (PCBA)	2
Comisaría 34° (PCBA)	2
Comisaría 44° (PCBA)	2
Comisaría 46° (PCBA)	2
Comisaría Comuna 12 (PCBA)	2
Otras con 1 sola mención (*)	23
<b>Total</b>	<b>100</b>
<i>Respuesta múltiple.</i>	
Base: 90 personas que pasaron por comisarías o centros de detención.	
Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	
(*) Comisarías PCBA 5°, 6°, 7°, 10°, 11°, 17°, 18°, 19°, 27°, 29°, 31°, 35°, 40°, 41°, 42°, 50°. Estación Boedo de la Línea E de subterráneos (PCBA), Destacamento "Retiro" (PCBA), Departamento Central de Policía (PFA), Alcaldía División Ferrocarril Sarmiento (PFA), Garita "Perito Moreno y Cruz" (GNA), Garita Villa Zavaleta (PNA), Centro de Comando y Control "Culpina" (GNA).	

Respecto del tiempo que las personas detenidas fueron alojadas en comisarías, el 65,5% refirió haber estado entre 24 y 48 horas. Un total de 9 personas afirmaron haber permanecido hasta 3 días.

<b>Personas detenidas según tiempo de permanencia en comisarías u otros centros de detención</b>		
<b>Tiempo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
12 horas o menos	5	5.6%
Entre 13 y 23 horas	6	6.7%
Entre 24 y 35 horas	29	32.2%
Entre 36 y 48 horas	30	33.3%
Entre 49 y 71 horas	7	7.8%
Tres días	9	10%
Sin dato (*)	4	4.4%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>
Base: 90 personas alojadas en comisaría u otro centro de detención policial. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.		
(*) Los 4 casos en los que no se contó con este dato corresponden a hechos reconstruidos en base al <i>Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes</i> , cuya ficha de relevamiento no indaga sobre esta información.		

Si bien el tiempo transcurrido durante la detención en la comisaría no es extenso, no superando en ninguno de los casos relevados los 3 días de permanencia, **del total de las personas que fueron alojadas en comisarías, el 88,9% manifestó haber sido víctima de malos tratos en esta instancia.** Estos hechos se corresponden con un total de 45 comisarías, advirtiendo con ello el carácter estructural de los malos tratos y torturas en esta instancia, en tanto trasciende el tipo de fuerza (se registran casos en PCBA –que concentra la mayor cantidad de comisarías en la CABA– pero también en PFA, GNA y PNA) al tiempo que atraviesa los distintos barrios de la CABA.

### **Aislamiento en comisarías o centros de detención**

Durante el año 2017, se registraron **46 víctimas de aislamiento** durante el alojamiento en comisarías, cuya duración en celda individual o calabozo superó las 30 horas en más del 70% de los casos. Incluso, la prolongación de este suplemento punitivo llegó a extenderse por 3 días en el 13% de los casos de aislamiento.

<b>Víctimas según tiempo de permanencia en aislamiento</b>		
<b>Tiempo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Menos de 24 horas	13	28.3%
Entre 24 y 30 horas	2	4.3%
Entre 31 y 48 horas	21	45.7%
Entre 49 y 71 horas	4	8.7%
3 días	6	13.0%
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100%</b>
Base: 46 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.		

Las personas detenidas relataron las características del aislamiento de la siguiente manera:

- *“Desde el martes hasta el jueves en el calabozo, sin salir. Te sacaban para ir al baño nada más, pero te la hacían re larga”.*
- *“Dos días ‘engomado’ estuve. Me sacaron una sola vez para las huellas y después para subirme al camión”.*
- *“Dos días me tuvieron en una celda. Yo estaba con un menor, así que quedé solo. No te dejaban llamar por teléfono, nada”.*
- *“Era una celda individual. Estuve solo, más de un día seguro incomunicado. Puerta cerrada y un cuadrado, ventana chiquita. No se veía nada para afuera”.*
- *“Estuve 3 días solo, sin salir, le tenía que golpear las rejas y gritar para que me dejen salir al baño. Te tiran ahí, no les importa nada. Jodete, ¿para qué robás?’, me dijeron”.*
- *“Estuve encerrado 3 días sin comer. Estaba en la celda en la oscuridad, solo”.*

Al analizar la institución de la que dependían las comisarías donde sucedieron los hechos de aislamiento, la Policía de la Ciudad alcanza la mayoría de los casos, teniendo en cuenta –como sucedía hasta 2016 con la PFA– que es la fuerza con mayor despliegue y con más centros de detención en la CABA. Sin embargo, esta práctica también se registró en dependencias de la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal<sup>274</sup>:

274 Específicamente, las dependencias donde se relevó la práctica de aislamiento en celda individual o calabozo fueron las siguientes: Alcaldía Circunscripción IV PCBA (8 casos), Comisaría PFA 38° PCBA (5 casos), Comisaría 9° PCBA (3 casos), Comisaría Comuna 4 PCBA (3 casos), Comisaría Comuna 15 PCBA (3 casos), Centro de Detención de la División de Investigaciones Penal Administrativa – DIPA, PNA (2 casos) Comisaría 3° PCBA (2 casos), Comisaría 8° PCBA (2 casos), Comisaría 33° PCBA (2 casos), Comisaría 46°

<b>Víctimas de aislamiento según fuerza policial</b>		
<b>Comisaría</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
PCBA	43	93,5%
PNA	2	4,3%
PFA	1	2,1%
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100%</b>
Base: 46 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.		

### **Agresiones físicas en comisarías o centros de detención**

Durante el año 2017, se registraron **18 víctimas de agresiones físicas** durante el alojamiento en comisarías. En cuanto a la modalidad de las agresiones perpetradas, se relevaron como actos más frecuentes las golpizas que combinan varios actos de agresión, los golpes de puño, las patadas y cachetazos, e incluyen generalmente a más de un victimario, destacándose que en 5 casos fueron perpetradas por entre 2 a 5 funcionarios policiales y en otros 5 los detenidos afirmaron que se trató de varios/muchos efectivos. Conviene resaltar que, aunque con menor frecuencia, se registran actos de agresión especialmente brutales, un ejemplo de ello fue la realización de una maniobra con el codo sobre la mandíbula de un detenido por parte de un gendarme que le produjo una dislocación. Sin embargo, dentro de las prácticas más lesivas lo más frecuente es la combinación de diversos actos de violencia física tales como palazos, golpes de puño, patadas y pisotones, que en un caso produjo una fractura de tabique nasal, entre otras lesiones.

---

PCBA (2 casos), y con 1 caso cada una: Alcaldía Circunscripción III PCBA, Comisaría 1° PCBA, Comisaría 4° PCBA, Comisaría 14° PCBA, Comisaría 19° PCBA, Comisaría 23° PCBA, Comisaría 31° PCBA, Comisaría 32° PCBA, Comisaría 35° PCBA, Comisaría 40° PCBA, Comisaría 41° PCBA, Comisaría 44° PCBA, Departamento Central de Policía PFA, División Agentes Subterráneos PCBA.

<b>Actos de agresión según hechos de agresión física en comisaría</b>	
<b>Tipo de acto de agresión</b>	<b>Cantidad</b>
Golpiza	5
Golpe	5
Patadas	5
Cachetazos	5
Palazos	3
Pisotones	2
Plaf-plaf	1
Abuso sexual	1
Otros (culatazo, lo arrastraron, le dislocaron la mandíbula con el codo, aplastamiento, lo lesionaron con las esposas)	5
<b>Total</b>	<b>27</b>
<i>Respuesta múltiple. Base: 18 víctimas de agresiones físicas durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.</i>	

Se transcriben a continuación los relatos más ilustrativos de los hechos de violencia física ocurridos en las comisarías, luego de la aprehensión y el traslado:

- “Me metieron adentro y otra paliza más me dieron. Se sumaron todos, olvidate. Se desesperaban por pegarme. ‘Dejame lo a mí’, decían, unos hijos de puta. Cerraron la puerta para que no vean los testigos y me siguieron pegando, me encapuchaban y me pegaban. Palazos y piñas. Un maltrato inapropiado, tan sanguinario fue, con tanta alevosía”.

- “Me pegaron cuando llegué a la Comisaría. Era por la bronca de lo que les costó sacarme de mi casa. 3 me pegaron, los otros miraban y festejaban, como hacen siempre. Cuando me sacaron las esposas también me lastimaron”.

- “Me re cagaron a palos en la Comisaría. Me dieron un fierrazo en el brazo izquierdo, con uno de esos palos metálicos que tienen, que se estiran y tienen una bolita en la punta. Me pegaron con ese fierro. Salí corriendo por el pasillo, me agarraron y me metieron en la celda. Después vinieron de vuelta y me llevaron arrastrando a otra celda que no tenía colchón, nada. Terminé todo roto, ensangrentado. Me duele. Me acuesto y me duele todo el brazo. El ‘naso’ lo tengo fracturado y un diente me lo partieron”.

- Nota del expediente: “Entraron dos agentes a la celda y le pidieron una manta. El detenido respondió ‘Pará, que no me puedo mover por el accidente’. Inmediatamente, le pegaron un cachetazo, patadas, le pisaron la cabeza, le pegaron en las costillas. Al día siguiente volvieron a pegarle”.
- Nota del expediente: “Luego de la aprehensión fue llevado a una ‘garita’ de la GNA donde personal de Gendarmería le propinó golpes de puño y patadas, y le dio un culatazo en la cabeza”.
- “El sábado a la mañana me sacaron de la celda y me llevaron a una oficina. Estaban el Comisario, una chica y otro policía más. Me decían: ‘¿A quién le pagás para entrar a la [Villa] 31 con motos robadas?’. Como yo no decía nada, no tengo nada que ver, uno de los policías me pegaba piñas en la cabeza, en las costillas. Me pegó mal. No sé por qué me pegó así, no me lo merecía. Me quedó doliendo las costillas como 2 meses. El jefe le decía que me pegue”.
- “En el calabozo entraron 5 agentes y me pisaron la cara contra el piso para pegarme más palazos. Un guardia encima me aplastaba contra el suelo con su rodilla en la espalda”.

Como especialmente gravoso, se relevó un caso de abuso sexual hacia una detenida por parte de agentes de la Policía de la Ciudad. Según su relato:

- “En la Comisaría 23 uno de los policías me obligó a besarlo, me decía que si yo lo besaba, me traería cigarrillos. Esa noche me dejaron en una celda y otro policía entró y comenzó a tocar mis partes íntimas, incluso por debajo de la remera me tocó los pechos. Yo grité que se acercaran a mirar, pero nadie me ayudó”.

En cuanto a las circunstancias en que ocurrieron estas prácticas de violencia, 8 hechos sucedieron al momento del ingreso a la comisaría que suele denominarse la “bienvenida”, 5 hechos se produjeron mientras los detenidos se encontraban alojados en sus celdas, 2 hechos se produjeron durante la circulación de los detenidos por la comisaría/alcaidía y 1 se produjo en el interior de una garita, 1 ante un pedido y/o reclamo del detenido y el restante en el Hospital Penna, adonde el detenido se encontraba bajo custodia policial.

Como consecuencia de las agresiones recibidas, las personas entrevistadas padecieron particularmente hematomas y cortes (en un caso requiriendo 8 puntos de sutura) y dolores en distintas partes del cuerpo (cuello, espalda, abdomen y rodillas). Sin embargo, vale mencionar entre las lesiones de mayor gravedad, la fractura del tabique nasal y de un diente a un detenido, producto de palazos; y la dislocación de la mandíbula de otro detenido por parte de un agente de GNA en el interior del Hospital Penna<sup>275</sup> mediante

<sup>275</sup> Se reproduce aquí este relato en esta instancia porque a pesar de no tratarse una comisaría o centro de detención, el detenido se encontraba allí bajo la custodia y responsabilidad de la Gendarmería Nacional.

una palanca con el codo, quien al momento de la entrevista tenía dificultades para mover la boca y hablar. Los relatos:

- *“Terminé todo roto, ensangrentado”*. Nota de campo: “Se observa nariz fracturada (hinchada y torcida). Lastimadura en labio superior, 3 lastimaduras en pierna derecha y una en pierna izquierda. Refiere dolor en brazo izquierdo. Le partieron un diente”.
- Nota de campo: “Presenta un corte en la cabeza, le suturan 8 puntos”.
- *“Estaba en la camilla, en el Hospital Penna y el Gendarme me insultaba, insultaba a mi mamá que había ido hasta ahí porque se enteró que me había dado una convulsión y que me tenían que dar suturas por el golpe que me dieron. Y yo les contesté y el otro me fracturó la mandíbula. Me puso el codo y me presionó, y me fracturó. Cuando vino el médico me mandó a hacer una placa y me derivó al Hospital Piñeyro”*.

Mientras 15 hechos de agresiones físicas fueron producidos por agentes de la Policía de la Ciudad en sus comisarías de la CABA, 3 de las 18 víctimas fueron agredidas por agentes de Gendarmería Nacional, dando cuenta nuevamente de que se trata de prácticas extendidas a todas las fuerzas de seguridad<sup>276</sup>.

### Requisa personal vejatoria en comisarías o centros de detención

Durante el año 2017, se registraron **54** víctimas de **requisa personal vejatoria** durante el alojamiento en comisarías<sup>277</sup>. Importa destacar que la mayoría de las personas, 32, afirmaron que al desnudo total se le adicionó la obligación a ponerse en cuclillas y realizar flexiones, mientras 22 describieron requisas corporales con desnudo total:

- *“Llegás a la comisaría y te hacen poner en pelotas, sacarte la ropa, pan-*

---

276 Específicamente, los hechos de agresiones físicas relevados se corresponden con las siguientes lugares de alojamiento: Comisaría 9° PCBA (4 casos), Alcaldía Circunscripción IV PCBA (3 casos), y con un caso en cada una: Comisaría 6° PCBA, Comisaría 11° PCBA, Comisaría 17° PCBA, Comisaría 20° PCBA, Comisaría 23° PCBA, Comisaría 35° PCBA, Comisaría 46° PCBA, Comisaría Comuna 15 PCBA, Garita de Perito Moreno y Cruz (GNA), Centro de Comando y Control “Culpina” (GNA) y Hospital Penna (Bajo custodia GNA). En relación a 18 hechos, 7 víctimas comunicaron que pueden reconocer a sus agresores.

277 Del total de casos, 49 sucedieron dentro de las comisarías de la PCBA, 3 en dependencias de la Prefectura y 2 en las de la Policía Federal. Específicamente, las dependencias donde sucedieron estos hechos fueron: Alcaldía Circunscripción IV PCBA (9 casos), Comisaría 38° PCBA (5 casos), Comisaría 9° PCBA (4 casos), Comisaría Comuna 15 PCBA (3 casos), Centro de Detención de la División de Investigaciones Penal Administrativa - DIPA (PNA) (3 casos), Comisaría 1° PCBA (2 casos), Comisaría 14° PCBA (2 casos), Comisaría 48° PCBA (2 casos), Comisaría Comuna 4 PCBA (2 casos). Con un caso cada una: Alcaldía División Ferrocarril Sarmiento PFA, Comisaría 3° PCBA, Comisaría 4° PCBA, Comisaría 6° PCBA, Comisaría 7° PCBA, Comisaría 8° PCBA, Comisaría 10° PCBA, Comisaría 16° PCBA, Comisaría 17° PCBA, Comisaría 19° PCBA, Comisaría 23° PCBA, Comisaría 29° PCBA, Comisaría 31° PCBA, Comisaría 32° PCBA, Comisaría 33° PCBA, Comisaría 35° PCBA, Comisaría 41° PCBA, Comisaría 44° PCBA, Comisaría 46° PCBA, Comisaría Comuna 12 PCBA, Comisaría Estación Boedo de la Línea E de Subterráneos PCBA, Departamento Central de Policía PFA.

*talón, calzoncillo, me revisaban los bolsillos del jean, me decían: ‘¿Tenés algo escondido?’, y yo les dije ‘ya me robaron la plata que tenía, no tengo nada’. Te hacen hacer cuclillas, dos veces y mostrarles las manos, la boca, los pies, todo”.*

- *“A pesar de que yo rengueo por el problema de la cadera y no me puedo mantener en pie, me hicieron agacharme con las manos atrás”.*

- *“Cuando entré me han hecho desnudar y agachar dos veces”.*

- *“En la Comisaría 16 me re ‘verduguearon’. Me hicieron sacar todo y hacer flexiones”.*

Estos ejercicios exceden la función de “búsqueda de elementos prohibidos y/o de constatación de lesiones”, antes bien, forman parte del entramado de prácticas violentas que integran el gobierno policial de las personas detenidas. En particular, la requisita corporal se destaca por la producción de humillación que busca primordialmente subordinar y doblegar la voluntad de los/as detenidos/as. En general, consiste en obligar a las personas que ingresan a la comisaría a permanecer desnudas y a adoptar posiciones humillantes, frente a funcionarios y otros detenidos:

- *“Me hicieron sacar la ropa y hacer cuclillas. 4 agentes había, ningún médico. Dos veces me hicieron agachar, que me dé la vuelta para atrás, que levante los brazos, cuclillas. Y después de frente, que levante las manos y cuclillas otra vez”.*

- *“Me hicieron agachar una vez, yo no me quería agachar, si eso no se hace”.*

- *“Me hicieron sacar la ropa, tomar las huellas, todo eso. Unas fotos. Había 3 policías y 2 chicos además de mí”.*

- *“Me hicieron sacar la ropa, todo sin ropa. Eran varios agentes, había uno que parecía médico”.*

- *“Me dejaron desnudo mucho tiempo, cagándome de frío, me hicieron sentir mal. Te gritan, te apuran, en todos lados la requisita es igual”.*

La imposición del desnudo –como indica el último relato– puede persistir durante un tiempo prolongado soportando las directivas policiales que exigen la exhibición de las partes del cuerpo, incluyendo las zonas genitales, de distintas maneras y posiciones. Por su parte, la reiteración de este procedimiento en periodos cortos de tiempo también lo pone de manifiesto:

- *“Tuve 5 requisitas más o menos desde que estoy detenido. Me hicieron agachar, abrir la cola, de todo”.*

- Nota de campo: “La detenida fue requisada 3 veces con desnudo total y flexiones en 56 horas”.
- Nota de campo: “La PNA le realizó cuatro ‘revisaciones sanitarias’, en total tuvo 4 requisas con desnudo total”.
- *“Cada vez que llegaba un doctor me pedían que me desvistiera”.*

En el caso de las mujeres detenidas esta situación resulta especialmente humillante y vejatoria, más aún en aquellos casos en que se encuentran atravesando su periodo menstrual o bien, cursando un embarazo:

- Nota de campo: “La detenida se encontraba con 3 meses de embarazo. Le realizaron una requisas con 3 flexiones estando de frente y la hicieron dar vuelta y hacer fuerza”.
- Nota de campo: “La detenida se encontraba menstruando cuando le realizaron la requisas”.

### **Malas condiciones materiales en comisarías**

Durante el año 2017, se registraron **61 víctimas de malas condiciones materiales** durante el alojamiento en comisarías<sup>278</sup>.

<b>Tipos de malas condiciones materiales durante el alojamiento</b>	
<b>Tipos de malas condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>
Falta de elementos de higiene personal	55
Falta de elementos de higiene para la celda	51
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	48
Falta de almohada	48
Falta de luz natural	43
Falta de colchón	41

<sup>278</sup> Del total de casos relevados, 57 casos de hechos de malas condiciones materiales se produjeron en dependencias de la Policía de la Ciudad, 2 en centros de detención de la Prefectura Naval y 2 de la Policía Federal. Específicamente en las siguientes comisarías o centros de detención: Alcaldía Circunscripción IV PCBA (11 casos), Comisaría 38° PCBA (6 casos), Comisaría 9° PCBA (5 casos), Comisaría Comuna 15 PCBA (4 casos), Comisaría 14° PCBA (3 casos), Comisaría 8° PCBA (3 casos), Comisaría Comuna 4 PCBA (3 casos), Centro de Detención de la División de Investigaciones Penal Administrativa - DIPA (PNA) (2 casos), Comisaría 1° PCBA (2 casos), Comisaría 3° PCBA (2 casos), Comisaría 44° PCBA (2 casos), Comisaría 46° PCBA (2 casos). Con un caso cada una: Alcaldía División Ferrocarril Sarmiento, Comisarías 4°, 7°, 10°, 16°, 20°, 23°, 32°, 33°, 35°, 40°, 41°, 48°, 50° PCBA, Comisaría Estación Boedo de la Línea E de Subterráneos PCBA y Departamento Central de Policía PFA.

Falta de mantas	39
Falta de agua caliente	32
Falta de calefacción / refrigeración	31
Falta de elementos para comer y beber	29
Falta de agua en la celda	25
Celda con insectos (cucarachas, moscas, mosquitos)	21
Falta de luz artificial	9
Ventanas sin vidrios	6
Celda inundada	1
<b>Total</b>	<b>479</b>
<i>Respuesta múltiple.</i>	
Base: 61 víctimas de malas condiciones materiales durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2017.	

El cuadro precedente muestra el registro de 479 tipos de malas condiciones materiales, es decir, que cada víctima padeció a razón de 8,37 deficiencias combinadas mientras permaneció alojada en celda colectiva o individual, destacándose entre las principales: la carencia de elementos básicos para la higiene y la limpieza, la falta de acceso a sanitarios o el estado deteriorado de los mismos, la falta de almohada, luz natural y colchón para dormir. Así lo describen los relatos:

- *“El calabozo estaba sucio, tuve que lavar la camisa, estaba toda negra. Había una frazada toda sucia, con olor. El inodoro para atrás, estaba todo tapado, salía un olor nauseabundo del baño. No había agua. Comí ahí, dormí ahí, una cosa terrible, cosa que no quiero pasar más. Había cucarachas y se veía pasar ratas por afuera de la celda”.*
- *“La pileta y el inodoro eran un asco. El piso estaba todo sucio. Tuve que romper una remera para trapear un poco con el agua de la canilla. No me gusta estar en un lugar todo sucio”.*
- *“En el calabozo me re cagué de frío mal (...). No tenía ventana, no tenía colchón, nada, nada. Usé una botella de almohadón y mi campera para taparme. No había baño, inodoro, era sólo el agujerito ese en el piso. Un olor, qué desagradable, un asco”.*
- *“En la celda no había ni para taparme, ni un colchón. Es una mierda la 4ta. Cero higiene. Vas al baño y ahí adentro es un asco, un olor. Era una celda grande, estaba solo, no había nada. Una mugre, una banda de cucarachas por todos lados”.*
- *“Era una celda grande, había para sentarse contra la pared, y una canilla sa-*

*liendo agua y toda el agua en el piso, todo el tiempo inundado. No se podía caminar. Había unas cobijas. Sólo podíamos estar en un rinconcito”.*

- *“Estaba en una celda grande, solo. No tenía colchón. Dormí sobre un cartón. Tenía un banco de material. Las ventanas estaban todas cerradas, tapadas. Para ir al baño me hacían gritar un poco”.*

- *“Estaba en una celda individual, sin luz, sin nada, las cámaras nada más y una tarima de cemento. Hacía frío, yo tenía sólo una campera. No tenía inodoro, te sacaban para ir al baño nada más, pero te la hacían re larga. Era un baño como de comisaría, hecho mierda. Había una banda de cucarachas, olor a viejo. Ya había estado gente porque había bandejitas de comida toda vieja. Para tomar agua le tenías que pedir salir y tomaba de una canilla que no tenía nada”.*

- *“Estuve un buzón asfixiante todo el fin de semana, sin comer. Agua tomaba cuando ellos querían. No podía tirar la cadena del baño porque el botón que me daba agua estaba del lado de ellos. Estuve 2 días ahí, en una tarima de cemento, sin colchón, pedí una frazada y no me dieron en ningún momento”.*

- *Hacía frío, no había nada, sólo un colchón sobre la mesada, el banco de cemento sin sábana, si nada. Baño no sé si había, no pedí, no había en la celda”.*

- *“La celda era chica (no individual), sin colchón, sin frazada, con cucarachas. El sanitario estaba adentro pero estaba horrible, asqueroso, tapado. No funcionaba la descarga, no tenía lavatorio. No me dejaron salir mucho de la celda”.*

- *“La celda no tiene ventana. Encima tiene cámara la celda ahí. Te filman todo el tiempo, cuando vas al baño, todo. Nos hacían tomar agua de ahí, de la pileta del inodoro. Había cucarachas de las chiquitas. Te levantabas y las tenías en la cara”.*

- *“La pasé muy mal. No me pegaron, pero 2 días la pasé re mal. En un calabozo que no tiene nada, una tarima nada más y un baño todo tapado. Sin colchón, sin una manta, no me dieron papel higiénico. Un asco, un olor... La luz la tenía prendida todo el día, no tenía ventana. Un frío me acuerdo que pasé, un re frío. Las paredes congeladas, la tarima también”.*

Pese al período acotado en que se alojan los detenidos en las comisarías, este tipo de malos tratos se caracteriza por ser estructural e intensivo en términos de producción de degradación. Estas deficiencias resultan especialmente gravosas ya que –lejos de deberse a escasez de recursos– responden a políticas de producción deliberada de malas condiciones de detención. De ello dan cuenta las Alcaldías de la Policía de la Ciudad, edificaciones nuevas que fueron construidas con deficiencias estructurales tales como falta de ventilación y luz, pérdida de agua de sanitarios y/o el deficiente o nulo funcionamiento de los mismos. Por otra parte, lo mismo podría extenderse al resto de las comisarías de la Policía de la Ciudad, dado que todas fueron refaccionadas a partir de la puesta en

marcha de la nueva fuerza policial.

### Falta o deficiente alimentación en comisarías o centros de detención

Durante el año 2017, se registraron **40 víctimas de falta o deficiente alimentación** durante el alojamiento en comisarías<sup>279</sup>. Sobre ese total, 30 víctimas refirieron haber pasado hambre por un tiempo que se prolongó por entre 15 horas y 3 días.

<b>Víctimas de deficiente alimentación según tiempo padeciendo hambre</b>		
<b>Tiempo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Entre 15 y 23 horas <sup>3</sup>	4	13.3%
Entre 24 y 36 horas	11	36.7%
Entre 37 y 48 horas	10	33.3%
Entre 49 y 71 horas	1	3.3%
Tres días	4	13.3%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>

Base: 40 víctimas de falta y/o deficiente alimentación durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 20176.

La no provisión de alimentos por parte de las comisarías supuso para muchos detenidos la no ingesta de alimento alguno por más de un día. En este sentido, 18 detenidos afirmaron no haber comido nada durante su alojamiento, el cual se extendió por 3 días en algunos casos:

- *“Estuve 3 días sin comer, nada me dieron. Decían que no tenían nada para darme. Para tomar agua le tenía que pedir salir y tomaba de una canilla”.*
- *“Estuve 3 días sin comer en la comisaría”.*
- *“No me dieron de comer nada, nada. Pasé un hambre. Me daban sólo agua y a veces no me querían dar, tenía que molestar”.*
- *“Nada, ¿qué te van a dar? Es más, me robaron”.*

279 Del total de casos relevados, 36 casos de falta o deficiente alimentación se produjeron en dependencias de la Policía de la Ciudad, 2 en centros de detención de la Prefectura Naval y 2 de la Policía Federal. Específicamente en las siguientes comisarías o centros de detención: Alcaldía Circunscripción IV PCBA (7 casos), Comisaría 38° PCBA (5 casos), Comisaría 9° PCBA (3 casos), Centro de Detención de la División de Investigaciones Penal Administrativa - DIPA (PNA) (2 casos), Comisaría 14° PCBA (2 casos), Comisaría 33° PCBA (2 casos), Comisaría 44° PCBA (2 casos), Comisaría 46° PCBA (2 casos), Comisaría Comuna 15 (2 casos). Con un caso cada una: Alcaldía Circunscripción III PCBA, Alcaldía División Ferrocarril Sarmiento PFA, Comisarías 3°, 4°, 7°, 8°, 10°, 20°, 32°, 35°, 48°, 50° PCBA, y Departamento Central de Policía PFA.

La gravedad de esta situación se vincula a que –a diferencia de lo relevado en los trabajos de campo precedentes, cuando las comisarías dependían de Policía Federal Argentina– en las nuevas dependencias de la Policía de la Ciudad, los agentes entrevistados manifestaron que a partir de la transferencia se les entregaba un sándwich y una botella de agua para cada detenido alojado para el almuerzo y la cena. Esto da cuenta entonces de una producción deliberada de hambre a las personas alojadas en alcaldías y comisarías, ya que en varias comisarías la comida no es provista a los detenidos

- *“No me dieron nada, nada. Agua nada más. Me habían dado una botellita y yo pedía y me traían agua. Le pedí a uno que me traiga algo el último día y como no venía le grité ‘hombre’ y vino y me gritó que me había dicho que espere, que si gritaba no me daba nada y después me dio una porción de pizza”.*

- *“No me dieron [para comer]. Veía que comían sanguche pero no me ofrecieron en ningún momento. Daban agua en una botella cuando les pedíamos”.*

- *“No me dieron de comer nada, agua”.*

- *“No me dieron de comer nada, nada. Pasé un hambre. Me daban sólo agua y a veces no me querían dar, tenía que molestar”.*

- *“Solamente nos pasaban agua cuando teníamos sed”.*

Esta producción de hambre a modo de suplemento punitivo se reafirma en aquellos casos en los que ni siquiera se les entregó agua, o se obligó a las personas detenidas a tomar agua de la canilla:

- *“No me dieron agua, no me dieron comida, nos cagamos de hambre todo el día. Le pedí un vaso de agua y me lo dieron por la mitad y en un vaso pinchado y me decían ‘¡tapá el huequito que se te va todo el agua!’”.*

- *“Me dieron un sanguche de jamón y queso. Puro pan tenía, pero se rescataba. Para tomar, nada. Tomaba con las manos de la canilla”.*

En aquellos casos en los que los detenidos recibieron comida, la misma era escasa y se encontraba en mal estado o era de mala calidad:

- *“Te dan ese sanguche dolido, igual que acá. Es corte una cosa así [señala con las manos un tamaño chico] y lo mirás y parece un Patty de pollo, y cuando lo mordés se ve rojo. Re feo, pero lo tenés que comer si no te cagás de hambre. Te dan uno al mediodía y otro a la noche. Y te dan ese té con suero más feo. También le ponen ese coso que no es azúcar, un suero dulce. No se puede tomar. Lo tiré. Encima no te dejan pasar nada”.*

- *“Un sanguche re ‘verdugueado,’pero nos dieron. El pan estaba verde... tenía puntitos verdes, hongos. Saqué el pan y comí sólo fiambre. Una ‘lija’, me duelen las tripas, no comí nada más. Estoy podrido de tomar agua, no quiero saber más nada, unas ganas de comer un plato de comida”.*

- *“Me dieron milanesa de soja como acá [Unidad 28]. Se come, si otra cosa no hay. Estaba medio fría, media pasada de unos días. Aguantás con eso, no pasás hambre. Ya estoy acostumbrado”.*

- *“Me dieron un sanguche de fiambre y otro de milanesa. Estaba medio feo, medio rojo, y el fiambre feo, pero ya estaba, lo comí igual. Como que se estaba derritiendo se estaba derritiendo el jamón, gusto fuerte”.*

- *“Cuando me desperté, en la celda había pan, pero ni lo comí, me pareció feo. Y no me dieron nada más”.*

Por otra parte, se registraron casos en los que además de no proveerles comida o entregarla en mal estado, les impedían el ingreso de comida proporcionada por sus familiares:

- *“No nos dieron nada, nada para tomar. Tampoco nos dejaron entrar comida. Fue la señora de mi compañero”.*

- *“Me dieron 3 sanguches, pero sólo comí 2. Estaba feo, frío, el pan se deshacía todo. Mi familia fue y me llevó comida, les dijeron que no se podía pasar comida. Es la primera vez que escucho que no se puede pasar comida en una comisaría”.*

En 5 casos las personas detenidas manifestaron que fueron asistidos por su familia, quienes les entregaron comida y bebida mientras se encontraban en la comisaría. No obstante, 3 de ellas reconocieron haber pasado hambre. Esto se debió en el caso de dos detenidos a que sólo les permitieron ingresar comida en una oportunidad en el transcurso de dos días, y en el restante a que sólo pudo comer galletitas provistas por su familia. Esto también da cuenta que la falta de alimentación constituye una práctica policial institucionalizada. Así lo comprueban los relatos:

- *“Nos dejaban que nos traigan cosas para comer. De tantas veces que fue la señora de mi compañero, nos pasaron una pizza”.*

- *“Mi señora me trajo un sanguche”. Nota de campo: “En la comisaría sólo le dieron mate cocido y un alfajor”.*

- *“Me daban botellas de agua nada más. Me dieron para comer lo que me llevó mi familia. Una pizza me llevaron. Comimos con mi compañero y al otro día unas galletitas”.*

- *“Me cagué de frío y de hambre también. Me dieron agua, una taza nada*

*más (...). Me trajo mi vieja unas galletitas y una gaseosa. Comí ahí, cuando la vi, pero se lo tuvo que llevar”.*

Dejando clara constancia que el tiempo máximo relevado por este Registro en Comisaría ha sido de tres días, la falta y deficiente provisión de alimentación se hace aún más gravosa y deliberada por parte de la Policía de la Ciudad ya que no puede deberse al cumplimiento prolongado de una función “indebida”: la de custodia, ya que se encuentra prevista en los procedimientos y supone una asistencia mínima y acotada que garantizaría el derecho al acceso a alimentación durante la detención en comisaría.

### **Falta y/o deficiente asistencia de la salud en comisarías**

Durante el año 2017, se registraron **21 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud** durante el alojamiento en comisarías<sup>280</sup>. En cuanto a los tipos de afecciones a la salud que padecían los/as detenidos/as, 16 casos corresponden a dolencias agudas o lesiones, y 5 casos a un problema de salud diagnosticado. Interesa poner de resalto que, de los 16 casos de dolencias agudas o lesiones, 15 fueron producto de las agresiones físicas perpetradas por agentes policiales. El caso restante se debió a la agresión de dos personas previa a la detención.

Específicamente, del total de víctimas de esta práctica de malos tratos, 7 detenidos refirieron que no fueron asistidos:

- *“Tengo toda la cabeza lastimada [muestra cascarita en la nuca y en la frente cortes]. Ni en la comisaría ni en la [Unidad] 28 me vio el médico. Me estoy curando yo con agua y jabón blanco cuando me baño. Me limpio”.*
- Nota de campo: *“Reclamó medicación por dolor a causa de la lesión en su pierna. Manifestó: ‘Pedía medicación porque me dolía, gritaba, pero no me dieron nada’”.*
- *“Estoy embarazada de 3 meses. Después de los golpes recibidos comencé con pérdidas. Me atendieron en la unidad”.*

Por otra parte, las 14 víctimas restantes, si bien fueron vistos por personal de la salud e incluso en 7 casos fueron trasladadas a hospitales públicos, su asistencia fue deficiente. Es importante destacar que **5 de los detenidos fueron derivados a hospital porque presentaban lesiones severas producidas por las agresiones policiales durante la aprehensión**. Esta deficiencia se debió, en particular, a que el médico no le proveyó la medicación necesaria (8 casos), ignoró las dolencias relatadas por las personas (7 casos), o no le realizó las intervenciones o curaciones prescriptas (1 caso)<sup>281</sup>.

<sup>280</sup> Estos hechos sucedieron en las siguientes comisarías de la PCBA: Alcaldía Circunscripción IV (4 casos), 38° (3 casos), 23° (2 casos) y con 1 caso cada una de las comisarías 1°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10°, 14°, 33°, 42°, 48°, Comisaría Estación Boedo de Subterráneo Línea E. En cuanto a la Gendarmería Nacional, se registró un caso producido en el Hospital Penna.

<sup>281</sup> La cantidad de casos por cada tipo de deficiencia da cuenta que cada persona padeció más de una situa-

- *“Al doctor le dije que me habían pegado una patada, que me dolían los testículos, pero no vi que ponga mucha atención. Me vio raspado y nada. No puso nada [en el parte], bah, ni llegué a ver porque ni te dejan leer. Tenés que firmar”.*

- *“Tenía mucho dolor en la cintura, me costaba pararme, sentarme. Tenía un moretón enorme. Le dije al médico, pero no me dieron nada. Ni siquiera puso algo en el informe, sólo dice que estaba tomado de cerveza y en ningún momento me hicieron la prueba”.*

- *“Me vio un médico, anotó todos los golpes, no me dio ni me puso nada, se me infectó todo el dedo [tiene varias lastimaduras, dedo hinchado y con pus]”.*

- Nota de campo: “El detenido presentaba un corte en la ceja izquierda y el ojo derecho con derrame interno y hematoma en todo el ojo. Afirmó que antes de llevarlo a la comisaría lo llevaron a un hospital. Lo atendió un médico que le cosió la herida del corte, pero no le dieron analgésicos ni la medicación psiquiátrica que toma”.

- *“Me miró un enfermero o médico. Me preguntó ‘¿qué te pasó?’ y ‘vestite’ me dijo. Nada más, ni me limpió. Tenía sangre en todo el brazo. Me tuvo que limpiar yo adentro de la celda con un poco de agua”.*

- *“Me vio un médico porque estaba lastimado. Era el médico de la comisaría. Anotó nomás, no me dijo nada. Yo le dije que me dolía la rodilla, todo”.*

- Nota del expediente: “Sufrió dislocación de mandíbula, hematomas en el rostro y cabeza además de raspones en las piernas. Permaneció 12 horas sin ser atendido por un médico”.

Se registraron asimismo casos en los que si bien se derivó a los detenidos a hospitales, luego los agentes policiales obstruyeron el acceso a los resultados de la revisión clínica y análisis e incluso se negaron a administrar la medicación indicada por los médicos:

- *“El hombro me duele, tengo todo hinchado. Pedí que me hagan ver. En un momento la policía llamó al SAME, llegó el médico y me llevaron al Hospital Rivadavia cerca de las 12 de la noche. Me hicieron las placas pero los policías no me dejaron oír lo que decía el médico. Los policías se acercaron a hablar con él y no me dan dejaban escuchar ni ver las placas. Al final, el médico me dijo ‘no tiene nada’, y me llevaron a la comisaría de nuevo”.*

- *“Una vez que me vio la doctora en el Hospital Ramos Mejía, me dio el alta, pero a mí no me dijeron nada. Todos los papeles se los dio a la policía. Fuimos a la Comisaría, me estaba por desmayar y el policía me tomaba las huellas igual. Le decía ‘me siento mal’ y él me decía ‘aguantá un poco más’. Me desva-*

---

ción en relación a la desatención médica.

*necía y vino una chica a darme aire. Me llevaron a un calabozo grande con dos personas. No me dieron medicación. Gritaba del dolor, me desvanecía en el banco del calabozo. Me quejé, no podía caminar, me llevaban en silla de ruedas de acá para allá. Me llevaron de nuevo al hospital. Me vio un traumatólogo que decían ‘¿cómo no me hicieron placas?’ [sólo le hicieron de cabeza y tórax]. Me hicieron 5 radiografías más y ahí se dieron cuenta que tenía una fisura de muñeca y en la rodilla. ‘Se me salió la tapa’, algo en los tendones. Me dieron un inyectable y el traumatólogo me dio medicamentos, pero la policía me los quitó y me daban de a uno”.*

- *“Me llevan al Hospital Argerich. Me sacaron una placa. La médica dijo que tengo que hacerme una cirugía plástica, me dio una receta y dos calmantes, por la muela. Y cuando salimos el policía me dijo que no me hacían nada más porque él tenía hambre, quería ir a comer. Y yo le pregunté si me daban algo de comer, y dijo ‘a vos no, porque te portaste mal’ y se reía. Estuve 3 días con dolor, en la muela sobre todo, y recién el domingo cuando me traían para acá me dieron el calmante porque reclamé, y uno dijo ‘dale, así deja de hinchar las pelotas”.*

Se destaca, además, que en ocasiones los médicos que ven a las víctimas niegan las lesiones:

- *“El médico me dijo que no tenía nada. ‘Todo bien, firme aquí’. ¡Tenía un dolor en las costillas!”.*

Las víctimas permanecieron entre 12 y 72 horas sin la atención médica correspondiente, destacándose que en muchos casos tal situación se prolongó durante su alojamiento en los centros de detención penitenciarios. Como mencionáramos anteriormente, un caso ilustrativo de la gravedad tanto de las agresiones físicas como de las consecuencias de la falta de asistencia a la salud fue el de una mujer embarazada, quien fue golpeada brutalmente y no recibió asistencia médica:

- *“Perdí el embarazo... El que me llevaba al allanamiento de la [ex] Metropolitana me cagó a palos, patadas, piñas. Era impresionante. Tenía todas moradas las piernas y los brazos. Tengo la cadera como salida, mirá el hueso. Perdí mi bebé cuando estaba en la [Unidad] 28”.*

Este hecho ilustra particularmente la prolongación de la producción de violencia entre las agencias policial y penitenciaria, en tanto fue golpeada por agentes policiales, pero ante la falta de asistencia médica en las alcaldías penitenciarias a las que fue derivada (Unidades 29 y 28), perdió el embarazo mientras se encontraba alojada en la alcaldía 28 del SPF<sup>282</sup>.

---

282 Este hecho fue denunciado penalmente. La causa es la N° 17441/17. Se inició por una denuncia de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) y la investigan el Juzgado Criminal de Instrucción N° 54 y la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 11.

## **Robo o daño de pertenencias en comisarías o centros de detención**

Durante el año 2017, se registraron **10 víctimas de robo o daño de pertenencias** durante el alojamiento en comisarías<sup>283</sup>. En cuanto a los objetos sustraídos a los detenidos por parte del personal policial se destacan: dinero, anillos y cadenitas e indumentaria.

- *“Cuando llegué acá me robaron 30 pesos, se los quedaron y no me dieron el certificado”.*
- *“Me desaparecieron una cadenita y 300 pesos”.*
- *“Me robaron 50 pesos”.*
- *“Me robaron en la Comisaría, un anillo de oro. Y el resto, una cadenita y un reloj, en la [Unidad] 28”.*
- *“Me sacaron la visera y la campera”.* Nota de campo: “No le dieron constancia ni le hicieron firmar ningún documento”.
- *“Me secuestraron mi mochila, con la ropa de trabajo. Tenía mis pertenencias, pero no tengo ninguna constancia de eso y me devolvieron sólo una remera”.*
- *“Tenía un buzo y me lo sacaron [durante la requisita corporal]. No lo pusieron en mis pertenencias. No era un buzo ‘wow’, pero me cagué de frío. No sé qué pasó. Se hicieron los pelotudos”.*
- Nota de campo: “El hermano se dirigió a la comisaría y le pasó una nota en la que decía que le acercaba 4 paquetes de cigarrillos. Cuando recibió la nota, le entregaron un paquete de 10 cigarrillos. El detenido refirió: ‘Mi hermano entró cigarros con una nota que me dejaba 4 paquetes de 20 y me los cambiaron por un Phillip de 10’”.
- Nota del expediente: “Le robaron 750 pesos en la Comisaría 11”.

En cuanto a la **desvinculación familiar y social en comisarías** conviene señalar que, el RNCT no suele registrar este tipo con frecuencias significativas para la Ciudad de Buenos Aires, principalmente debido al tiempo acotado en estos espacios de encierro. Dado que la **desvinculación familiar y social** se releva a partir de las 72 hs., y que en ningún caso registrado el tiempo de permanencia las superó, durante 2017 no se registraron casos.

## **Amenazas en comisarías**

Durante el año 2017, se registraron **11 víctimas de amenazas** durante el alojamiento en comisarías<sup>284</sup>. Las víctimas mencionaron haber recibido amenazas de agresiones físicas,

283 Estos 10 hechos fueron realizados por la PCBA, especialmente, en las Comisarías Comuna 4 y en la Comisaría 9° con 2 casos, con un caso cada una figuran la Alcaldía Circunscripción IV y las comisarías 11°, 29°, 35°, 38° y la Comisaría Comuna 4.

284 Estos hechos sucedieron en su totalidad en dependencias de la PCBA en las siguientes comisarías 9° y 14°

y de armado de causas judiciales. Se transcriben los relatos:

- *“En la Comisaría también me amenazaban ‘te vamos a cagar a palos’. Me estuvieron ‘verdugueando’ tres días. Me amenazaron que me iban a cagar a palos. Pasó un gordo y me dijo ‘hijo de puta, vas a quedar más pegado, ¿quieres que entre y te cague a palos? Ahora vas a ver’”.*
- *“Estás en mi zona, cuantas veces te vea, te voy a ‘empapelar’”.*
- *“Me dijeron que la próxima vez que me pillen con una moto, me iban a pegar todo mal”.*
- *“Nos dieron un papel para que firmemos, que si no nos iban a golpear, que no nos metiéramos con ellos”.*
- *“Que iba a quedar en cana. ‘Si yo quiero, no salís más de acá. Si yo quiero te jodo’. Cosas así me decían”.*
- *“Que la próxima vez que grite me iban a llevar a otro cuarto, me iban a mojar y me iban a pegar”.*

De los relatos de las víctimas emerge que estos hechos sucedieron en relación a pedidos o reclamos realizados en el marco del padecimiento de otros malos tratos, específicamente de falta de alimentación y malas condiciones materiales.

- *“Cuando pedía para ir al baño me tuvieron una hora esperando, y tuve que mear ahí”.*
- *“Porque pedía agua, pedía para comer, un pucho”.*
- *“Porque pedía para ir al baño, no sé”.*

Otras amenazas se enmarcan en la práctica de hostigamiento recurrente en el territorio en el que circula la persona detenida:

- *“Esa comisaría arma causas. Ya no puedo caminar por ahí porque me van a meter preso”.*

### **Falta de acceso a la justicia**

A partir del Registro de Casos de Torturas policiales también se relevan situaciones especialmente perjudiciales para las personas detenidas vinculadas a la **falta de acceso a la justicia**. Como en años precedentes, consultados los efectivos policiales durante el trabajo de campo respecto a la asistencia de los defensores oficiales del fuero federal, los agentes informaron que los mismos *“no vienen”*. Respecto a las causas que fueron transferidas al fuero de la Ciu-

---

con dos casos cada una, y con un caso las siguientes: Alcaldía Circunscripción III, Alcaldía Circunscripción IV, Comisarías 7°, 32°, 35°, 44° y 46°.

dad Autónoma de Buenos Aires, afirmaron que los Defensores de la Ciudad suelen presentarse eventualmente<sup>285</sup>. La ausencia total de comunicación con operadores judiciales deriva en la incertidumbre sobre su situación procesal, lo que resulta aún más gravoso considerando la arbitrariedad característica de la agencia policial en lo que refiere a la imputación de causas. Pero también teniendo en cuenta –tal como se describió previamente– que en estos espacios de encierro se despliega la mayor vulneración de derechos por parte de las policías. Esta situación conlleva a la incertidumbre sobre su situación procesal:

- *“Me quieren hacer una causa de robo, abuso, todo me quieren poner, y todavía no vi a nadie. Vi a un Defensor, pero dice que no corresponde a su Defensoría”.*
- *“Me vio un Defensor, pero no es mi Defensor, es otro que dijeron que me iba a llamar”.*

Un total de 28 personas detenidas consideraron no contar con información suficiente sobre su situación procesal. Algunas de ellas, incluso, refirieron esta falta de información pese a haber tenido audiencia con *algún* operador judicial:

- *“El juzgado me hizo firmar que me negaba la excarcelación. No me dijeron nada más, ni el Defensor ni el encargado. Hace una semana que estoy acá [Unidad 28]. No me pasan cabida. No me llaman ni para decirme buen día”.*
- *“Vi al Defensor, dijo que no podía pedir excarcelación por una causa anterior en suspenso, que fui a juicio por flagrancia. Al juez no lo vi todavía. No entiendo nada en realidad. Es la primera vez que entro a un penal”.*
- *“Fuimos a la alcaidía 29. Nos van a hacer juicio y nos dejaron acá. Nos visitó un abogado y no nos dijo nada. Sólo que tiene 10 días para resolver y nos vuelve a ver, pero no sabemos nada”.*

Se advierte, también, el desconocimiento que tienen los/as detenidos/as sobre los operadores judiciales que se encuentran a cargo de su detención. Es relevante que 40 personas sobre el total (91 entrevistados) no habían tenido contacto con el juzgado a cargo de su causa desde que estaban detenidas. Entre quienes sí accedieron al juzgado, 21 detenidos/as lo pudieron hacer dentro de un plazo menor a las 48 horas, 26 detenidos/as en un plazo de entre 48 y 72 horas, y 4 detenidos/as en un plazo mayor a los 3 días.

En base a las afirmaciones de las personas entrevistadas, además de comprobar la ausencia de visitas por parte del Poder Judicial a las comisarías y la demora en su asistencia una vez ingresados al Servicio Penitenciario Federal, se registra que tanto la Defensa Pública como los magistrados a cargo de los/as detenidos/as eluden intervenir sobre las condiciones de detención y de trato tipificadas como degradantes, humillantes y vejatorias, promoviendo la impunidad respecto de las prácticas policiales de violación a los derechos humanos.

<sup>285</sup> Entrevista realizada el 6 de octubre de 2017 en la Alcaidía Circunscripción IV de la PCBA por el Departamento de Investigaciones y el Área Centros de Detención No Penitenciarios de la PPN. Importa remarcar que el volumen de detenciones de los delitos transferidos al ámbito de la CABA continúa siendo muy inferior respecto de aquellos que permanecen en los fueros federal y nacional, como ejemplo de ello, en el año 2016, de 10.968 detenidos en el SPF, 31 correspondían al ámbito jurisdiccional de la CABA, es decir, el 0,28% (Fuente: Informe Anual Servicio Penitenciario Federal - SNEEP 2016).

Sobre un total de 65 personas que tomaron contacto con algún funcionario, sólo a 4 víctimas de malos tratos y torturas les preguntaron por estos hechos, en los 4 casos fueron los abogados defensores. Por otra parte, 9 de las víctimas comunicaron por propia iniciativa las situaciones padecidas, específicamente a la defensa pública, al tomar contacto con los/s defensores/as. Algunas personas manifestaron que no lo hicieron porque consideraban que podría llegar a perjudicarlos:

- *“Uno piensa y dice ¿qué vamos a denunciar? A lo mejor pasa algo peor”.*
- *“Yo pienso que me va a perjudicar”.*

Otros afirmaron no querer contar los hechos por desconfianza en el poder judicial o porque las prácticas de malos tratos se presentan como naturalizadas:

- *“¿De qué me sirve? Es una cosa al pedo. Después la justicia dice que no a todo”.*
- *“¿Qué me va a decir? Los Defensores oficiales lo único que hacen es mantenerte preso para cobrar”.*
- *“El Defensor está al pedo, cobra al pedo”.*
- *“Es al pedo, esto va a seguir pasando siempre. Es la verdad”.*

En relación a la acción de los operadores judiciales con posterioridad a la comunicación de los hechos de malos tratos (sea porque les preguntaron o porque los mismos detenidos lo manifestaron), en 4 casos los abogados defensores presentaron la denuncia por los hechos de agresiones físicas. En el resto de los casos las víctimas comentaron lo siguiente:

- *“El Defensor me dijo que yo ya perdí. ¿Para qué voy a denunciar si nunca me van a creer a mí? Después voy a tener represalias”.*
- *“Le dije al Defensor que me dieron un par de fierrazos, pero no sé si lo anotó. En el juicio no dijo nada de los golpes míos”.*
- *“Le dije pero no me miró. Tampoco me interesó en el momento, estaba preocupado”.*
- *“Me dijeron que ya sabían que estaba en el acta, que era porque yo me resistía. Me preguntó si me había visto un médico, no me preguntó si quería denunciar. Pero yo no quiero, ya está, ya pasó”.*
- *“Me preguntó nomás si me habían atendido. Dijo que me haga ver por un médico. De denunciar no me dijo nada. Pero no quiero porque me van a sacar. Con la policía no se puede hacer nada. Te pueden hacer lo que ellos quieren”.*
- *“Yo le dije de los golpes, pero no me dijo nada. No me dio pelota”.*

## **Detenciones previas: circuitos recurrentes de intervención policial**

El instrumento de relevamiento específico sobre casos de malos tratos y torturas policiales indaga acerca de las detenciones previas y vinculación con las policías y fuerzas de seguridad en los territorios que habitualmente circulan, en base a lo cual interesa resaltar la siguiente información.

Un total de 69 personas –sobre 91 entrevistadas– comunicaron que habían sido detenidas previamente, frente a 9 personas refirieron que era la primera vez que estaban detenidos<sup>286</sup>. Además, entre las personas que ya habían sido atravesadas por la intervención policial, se registraron 11 casos de detenciones ambulatorias (recorridos prolongados e “innecesarios” a bordo de vehículos policiales). Se relevaron, también, 23 casos en los que la aprehensión previa se había producido a partir de la imputación de la figura difusa de la resistencia a la autoridad, utilizada usualmente como herramienta de criminalización<sup>287</sup>.

Vale destacar que las **detenciones ambulatorias** no se traducen en el inicio de causas penales judiciales, y por tanto evidencian la discrecionalidad del accionar policial en su despliegue cotidiano en el espacio público, ejerciendo en forma recurrente malos tratos, especialmente agresiones físicas, amenazas y robo de pertenencias. Así lo expresaron los detenidos:

- *“Más de pibe, una vez me subieron a un patrullero y me llevaron a la Costanera. Me pusieron una 38 en la cabeza y me gatillaron 4 veces. Otra vez me llevaron a un estacionamiento privado y me dejaron en calzoncillo y me mataron. Me molieron a palos”.*

- *“Una vez me subieron al patrullero y me dieron una vuelta ‘manzana’. Me amenazaban que me iban a matar y me iban a tirar en una plaza ensangrentado. Fue la Comisaría 5. Y la Comisaría 24 de La Boca también. Me dijeron que me iban a tirar al Riachuelo. Me pasó un montón de veces de chiquito”.*

- *“Si no te vio el damnificado, te agarran, te sacan el celular, la plata y te dejan ir. Muchas veces me lo hicieron”.*

- *“Una vez yo había entrado a una casa abandonada. Me subieron al patrullero, me sacaron las cosas. Me llevaron 5 o 10 cuadras, y me pusieron un ‘boleo en el orto’ y me dejaron que me vaya. Ellos se llevaban las cosas que había sacado de la casa abandonada”.*

La **detención ambulatoria** se constituye en una de las modalidades de vinculación y conocimiento de los agentes del Estado con determinadas personas que circulan o habitan el territorio de su competencia, como una clara práctica de hostigamiento policial:

- *“Te paran siempre, te paran porque te paran, más los de las bicicletas que los que andan en coche. Cuatro o cinco en bici. Son los de ahora, los de bordó. Los prefectos ya no están más en la zona de Caminito. Nos para 2 por 3 la policía, los de la [Comisaría] 24. Yo conozco chorros, transas, todos arreglan con el comisario. Joden a los que no tienen que joder y a los que pagan, no joden ¿me entiende? El mismo comisario me tiene bronca a mí porque nunca pudo conmigo. No sé si usted recuerda la toma de la*

286 En 13 casos no se cuenta con respuesta para esta variable.

287 Se desarrolla en el sub-aparado siguiente.

*Comisaría 24 cuando mataron al ‘Oso’ Cisneros, y como mi madre participó de la toma, me tienen bronca. Me quieren armar causas siempre que pueden. La otra semana me quisieron poner una bolsa de porro, y justo dobló mi madre y lo vio y zafé por eso”.*

Por otra parte, al indagar respecto a cómo suele ser su relación con las fuerzas policiales o de seguridad en los lugares que habita, de los relatos emergió que el hostigamiento suele producirse regularmente en los contactos de las fuerzas con función policial, y especialmente en aquellos casos en que no se producen detenciones judiciales, es decir, la comunicación al juzgado:

- *“Y siempre te para, te piden documentos, te cachean a cada rato. Te preguntan ¿Qué andás haciendo?”.*

- *“Una vez me dieron una paliza bárbara. Era la GNA porque estábamos frente a una ‘garita’ frente a la villa y nos confundieron con otros por un robo de un Peugeot 307. Nos dieron una golpiza, después se dieron cuenta que no habíamos sido nosotros, nos obligaron a ser testigos”.*

- *“La policía siempre que te cruzan te piden documentos. Por ahí te insultan, te dicen que no te quieren ver por acá porque la próxima te llevan”.*

Incluso suelen sucederse prácticas extorsivas a cambio de evitar la detención. Dos de los relatos mencionan expresamente a agentes de la Comisaría 3° del barrio de San Nicolás:

- *“Las veces que me paró la policía me sacó las cosas que había arrebatado y me dejaron ir. Un montón de veces. Es normal acá en Capital. Son los de la 3° Me dice ‘dejame el celular y te dijo ir’. Ese ya me conoce, no son todos, es ese, que sabe que andás en el arrebato. Era el celular o me llevaba a la comisaría. Y yo se lo doy”.*

- *“Con la 3° siempre arreglamos por 1000\$ o 1500\$. Con ellos está todo bien mientras no lastimes ni cortes a nadie. En mi barrio [La Boca] está Prefectura, están todo el día, paran a la gente continuamente”.*

Las prácticas policiales adquieren especial gravedad respecto de personas en situación de vulnerabilidad, tanto personas que habitan en la calle, migrantes o que trabajan en el espacio público (“cartoneros”, cuidacoches, vendedores ambulantes, etc.). En relación a estas últimas el hostigamiento incluye múltiples prácticas de violencia verbal y malos tratos como pueden ser la requisita personal vejatoria (incluso con desnudo total y flexiones en la vía pública), amenazas, robo de pertenencias y agresiones físicas:

- *“Y la policía te ven que sos chileno y te paran, te piden documentos y como vos tenés, te dicen ‘¿qué hacés acá?, dame la plata y tomate el palo’. Yo no les permito que me suban al patrullero. Por San Telmo ves a la policía de la Ciudad. También ves Gendarmes, pero te das cuenta que habitan por ahí, van con su mochila”.*

- *“Y como te dije, como saben que cuida coches quieren que robe para ellos. Te buscan. Y eso hacen con muchos, pero yo no. Me conocen todos los del barrio, preguntale a los de El Cedrón [pizzería]. Siempre estoy por ahí, me conocen todos, pero con la policía está todo mal”.*
- *“Siempre anda la GNA, te paran como a todos. Ya te ven con ropa deportiva y gorrita y te paran. No te piden documentos, te revisan, te ‘verduguean’ y te sacan lo que tenés”.*
- *“Me detuvieron el año pasado. La Prefectura. Me sacaron el brazo de lugar. Yo les dije que me habían operado, que no me peguen, ¿para qué? Me tiraron al piso, me pisaron ¡y me lo sacaron de lugar! Del hombro. Yo los denuncié, y tuve que venir un par de veces acá. Y nada. Me metieron en una garita y ahí me re pegaron. Ahora cambiaron, pusieron a Gendarmería. Estos son iguales, no sé si peores. Paran a todos, le pegan a los pibes. A los que se están drogando le sacan la droga y se la toman ellos. Los he visto en el pasa manos”.*

Otra práctica recurrente es el daño y/o robo de pertenencias a las personas “en situación de calle”:

- *“Los de la Ciudad hace un mes cayeron y se llevaron todo. Teníamos un ‘rancho’ en la calle. Y la gente de la Seguridad de vías”.*
- *“La policía te dice ‘andá para allá’. Cuando tenés que dormir, venís para el Obelisco. Siempre te roban, plata, si tenés zapatillas piolas, ropa, camperas originales”.*

#### *La imputación de resistencia a la autoridad*

Como se ha hecho referencia, el instrumento policial también indaga respecto de la imputación del *delito de resistencia o atentado a la autoridad* en la detención actual o en alguna detención previa. A este respecto, 23 de las personas entrevistadas respondieron afirmativamente. Resulta especialmente problemática la imputación de este delito debido a que difícilmente puede ser probado como falaz, lo cual se potencia por la falta de acceso a la justicia que padecen estos sujetos, vulnerados por todas las agencias penales. Por otra parte, de acuerdo a los relatos de los entrevistados, también es utilizado como una estrategia de impunidad para encubrir o justificar la producción de agresiones físicas y como un endurecimiento del castigo. Al consultar el motivo de la imputación, los detenidos relataron:

- *“Me imputaron resistencia porque es la forma de justificar que me cagaron a palos”.*
- *“Porque no quise transar con el ‘cobani”.*
- *“Ahora me lo pusieron [el delito de resistencia a la autoridad], yo supongo que por los golpes que me dieron, para cubrirse ellos”.*
- *“Y porque les decía que conocía mis derechos, que no se hicieran los vivos”.*